ALCALDÍA DE PASTO

CESIÓN DE DERECHOS DE DERIVADOS DEL CONTRATO N° 20242931, DERIVADO DE LA CONTRATACION DEL OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA N° 2024-5: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.". Por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 555.186.593,83, oo)".

Entre los suscritos a saber **DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE,** mayor de edad y vecino de este municipio identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.247.609, actuando en calidad de Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP, y en uso de las facultades delegada para contratar por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020 y que para efectos de este documento se llamará **EL MUNICIPIO**, de otra parte GRUPO REINA SAS identificado con Nit: 900.610.939-2 Representado legalmente por ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.001.865 de pasto, y quien de ahora en adelante será **EL CEDENTE** y CONSTRUCTORA JGH SAS identificado con NIT 901751023-1, Representado Legalmente por MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS identificado con cedula de Ciudadanía No. 27.220.484 de Guaitarilla (Nariño), quién para los efectos del presente acto se llamará **EL CESIONARIO,** hemos acordado celebrar el presente acto jurídico de **CESIÓN** de las facultades y los deberes jurídicos derivados del **CONTRATO No. 20242931**, y sustentado en las siguientes consideraciones: **1°-** Que el municipio de Pasto y el GRUPO REINA SAS representada legamente por ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.000.001.865 de pasto, suscribieron el 20 de Agosto de 2024 el **CONTRATO DE OBRA No. 20242931, DERIVADO DE LA CONTRATACION DEL OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA N° 2024-5:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.". Por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 555.186.593,83, oo)". El plazo inicial estimado para la ejecución del presente contrato resultante del presente proceso de selección de cuatro meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito **3° -** Que con fundamento en la ley 80 del 1.993 mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2024, la señora ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ Representante legal del GRUPO REINA SAS identificado con NIT: 900610939-2, solicitó por las consideraciones expuestas en dicho oficio, se autorice la cesión total del contrato de obra N° 20242931, con el fin único de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y salvaguardar el proyecto. **4° -** Que mediante informe suscrito por el supervisor del contrato, se manifestó que encuentra procedente la cesión del contrato No. 20242931, toda vez que se hace necesario continuar con la ejecución del mismo, cumpliendo con los compromisos adquiridos por parte de la Alcaldía Municipal, además de garantizar los beneficios a la comunidad del sector BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA. **5°-** Que esta dependencia encuentra debidamente justificada la razón expuesta por **EL CEDENTE,** por cuanto no se causan perjuicios al Municipio y tampoco se afecta la satisfacción del interés general y la continua eficiente de prestación del servicio.

6° - Que a pesar de que todo contrato estatal es intuito persona, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivadas del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona jurídica o natural, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos tal como lo señala la supervisión. **7°** - Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización realizó la correspondiente evaluación dando cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso llevado a cabo mediante modalidad de Selección abreviada 2024-5 por parte de GRUPO REINA S.A.S identificado con numero de NIT: 900.610.939-2, Representada legamente por la señora ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ identificada con CC: 1.000.001.865 , tal y como consta en dicho informe. **8°-** Que la cesión de los deberes y las facultades jurídicas derivadas del contrato estatal, permiten que no haya interrupción en la ejecución del mismo y pueda ser ejecutado en el término previsto con plena satisfacción del interés y la necesidad de la comunidad. **9°** - Que **EL CESIONARIO** conoce a cabalidad las condiciones técnicas y el estado actual del contrato de obra objeto de la cesión. **10°** - Que el cesionario acepta las mismas condiciones del contrato inicialmente pactado. **11°-** El Cesionario renuncia a cualquier ajuste de cantidades de ítems y precios de los mismos **12°-** Que teniendo en cuenta que el presente contrato se celebró por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS** ($ 555.186.593.83), el valor por cancelar no sufre cambio alguno, quedando igual al inicialmente contratado. **13°** - No habrá modificación de la imputación presupuestal por lo tanto quedara la misma que encuentra registrada inicialmente en la suscripción del contrato.**14°** - Que las razones expuestas son suficientes para autorizar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivadas del contrato de obra N° 20242931, tal y como se acuerda en el presente acto, el cual queda regido por el siguiente clausulado: **PRIMERA: OBJETO:** La presente cesión tiene por finalidad que **EL CEDENTE** entregue las facultades y deberes jurídicas derivadas del aludido contrato estatal, en el valor y tiempo autorizado por el supervisor del **CONTRATO N° 20242931. SEGUNDA: CONDICIONES DE VALOR Y TIEMPO. A). VALOR:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebró por un valor total **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS** ($ 555.186.593.83), el valor por cancelar no sufre cambio alguno, quedando igual al inicialmente contratado. **B). TÉRMINO**: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente procesos de selección cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. **TERCERA: EL CESIONARIO,** acepta expresamente la totalidad de las condiciones previstas en el contrato a qué se ha hecho referencia y manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado, con la suscripción del presente acto, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que le impida ejecutarlo o proseguirlo válidamente. **CUARTO: EL CESIONARIO** asume solidariamente con **EL CEDENTE,** todas y cada una de las obligaciones laborales y la responsabilidad negocial o extranegocial que pudieran derivarse de la ejecución del presente contrato. **QUINTO:** El presente acto jurídico de cesión de deberes y facultades jurídicas derivadas del contrato de obra N° 20242931, se perfeccionará con la suscripción del presente documento por las partes que en él intervienen, sin que signifique modificación o eliminación del clausulado del contrato cuyos derechos se ceden, texto que conserva plena validez y vigencia. La totalidad de los intervinientes aceptan expresamente lo convenido.

ALCALDÍA DE PASTO

SEXTO: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente acto jurídico queda regido por las reglas previstas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, al igual que las reglas civiles, comerciales o especiales que conforme a los artículos 13 y 40 del Estatuto Contractual que sean pertinentes.

SÉPTIMO: EL CESIONARIO deberá adelantar los trámites pertinentes para efectos de legalización.

En reiteración y constancia de la aceptación de las condiciones jurídicas del presente acto se firma en Pasto el día 17 DIC 2024

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
MUNICIPIO

ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ EL RTE LEGAL GRUPO REINA S.A.S
EL CEDENTE

WILMER EFREN MORILLO ARTEAGA
SUPERVISOR

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
RTE LEGAL DE CONSTRUCTORA JGH S.A.S
EL CESIONARIO

Proyectó:
Abg. María Camila Barrera Muñoz.
Profesional de Apoyo Oficina Jurídica SIVM

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-2024-5 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y GRUPO REINA SAS

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. **NUMERO DE CONTRATO: 20242931**
2. **CONTRATISTA:** GRUPO REINA SAS - R.L ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ.
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** NIT:900.610.939-2 - C.C:1.000.001.865
4. **SUPERVISOR:** WILFER EFREN MORILLO ARTEAGA.
5. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIOS LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 MESES
7. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 20 DE AGOSTO DE 2024
8. **FECHA DE INICIO:** 01 DE OCTUBRE DE 2024
9. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 01 DE DICIEMBRE DE 2024
10. ACTA MODIFICATORIA No. 01: N/A
11. SUSPENSIÓN No.1: N/A
12. REINICIO No. 1: N/A

Nota: los numerales 10, 11 y 12 aplican en caso de haberse realizado modificaciones previas, ya sea en valor o tiempo o haber tenido suspensiones o reinicios. De ser así, se debe enunciar todas las modificaciones, suspensiones o reinicios que se hayan realizadas hasta la fecha al contrato, en orden cronológico; en caso contrario, omitir este numeral.

II. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($555.186.593,83).

2. **FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

 El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se considera pago y estará sujeto al cumplimiento de requisitos que EL MUNICIPIO requiera al momento de la Suscripción del Contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-2024-5 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y GRUPO REINA SAS

El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación, con carga a los cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas y visto bueno del Supervisor y/o Interventor; y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	CUENTA	VALOR
CDP	2019000918	30/04/2019	23030101050102	$ 368.580.592,96
CDP	2019000915	30/04/2019	23030101050105	$ 282.674.793,60
CDP	2019001003	17/05/2019	23030101050102	$ 126.330.906,53
RP	2024003696	09/09/2024	2320202005	$ 555.186.593,83

III. INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

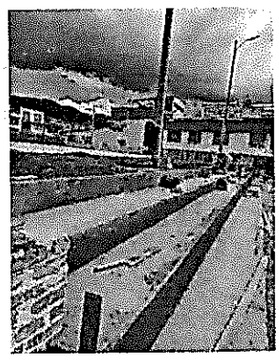
1. COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

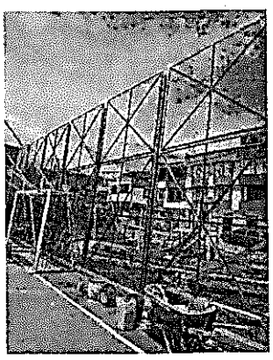
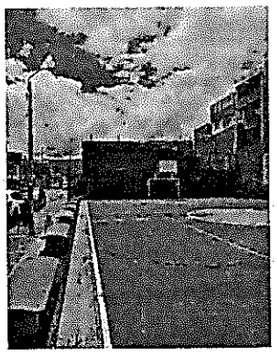
Realizar un balance TÉCNICO ADMISTRATIVO de la ejecución de contrato

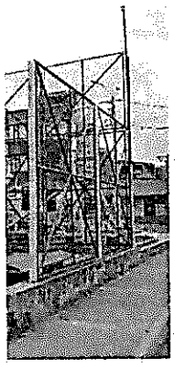
la ejecución del contrato contempla la intervención, adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos urbanos de los barrios la rosa - barrio granada etapa 3 - barrio san Carlos - barrio nueva Colombia - barrio Caicedo – la esmeralda del municipio de pasto, de los cuales a la fecha de la presente se cuenta con un avance de un 80% contando con la restitución de cerramientos, pintura de pisos, adecuación de juegos, instalación de mallas, porterías y demás elementos que permitan el uso normal de las diferentes zonas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-2024-5 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y GRUPO REINA SAS

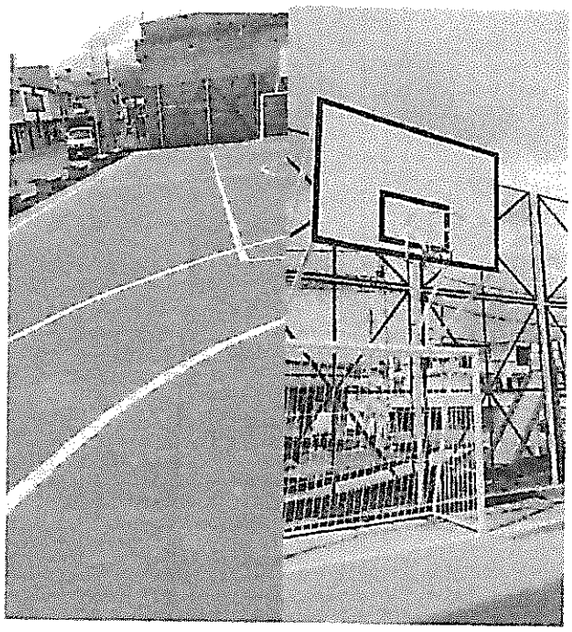







INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-2024-5 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y GRUPO REINA SAS



Dentro de las actividades contractuales se realizo el corte y demolición de mampostería en mal estado, graderías y demás elementos que requerían de un remplazo total, adicionalmente se tienen actividades de restitución de cerramientos con labores de remplazo de mallas, reparación de porterías y pintura de la totalidad de elementos existentes en el área de intervención.

2. ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE:

DETALLE	VALOR
Valor total del Contrato:	$ 555.186.593,83
Valor ejecutado (Acumulado):	$ 444,149,275.06
Valor a pagar:	$ 444,149,275.06
Valor pendiente a ejecutar:	$ 111,037,318.77

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-2024-5 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y GRUPO REINA SAS

3. BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. porcentaje ejecución:

el contrato de selección abreviada por subasta inversa no. SA -2024 - 5 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIOS LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, presenta a la fecha un **80%** de avance sobre la totalidad de actividades contratadas.

4. COMPONENTE JURÍDICO

Se ha verificado el cumplimiento del sistema de seguridad social, impuestos, tasas y contribuciones, normatividad aplicable según aplique y las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma el mes de noviembre del año 2024.

WILFER EFREN MORILLO ARTEAGA
CARGO SUB SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Ing. Wilmer Cerón
Contratista S.I.V.M.

Revisó: Abg. María Camila Barrera Muñoz
Contratista S.I.V.M

INFORME DE CESIÓN CONTRATO DE OBRA N° 20242931

Teniendo en cuenta que el contratista GRUPO REINA SAS representante legal ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.000.001.865 de San Bernardo , en su calidad de Representante Legal de GRUPO REINA SAS, identificado con NIT: 900.610.939-2, mediante solicitud con fecha veinte(20) de noviembre de 2024, solicita la cesión total del contrato de obra N° 20242931, se realiza el presente informe, de acuerdo a los siguientes considerandos:

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 determinan que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derecho e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Que el MUNICIPIO DE PASTO adelantó el proceso de selección a través de la modalidad de selección Abreviada No. SA-2024-5 cuyo objeto consistió en EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

Que del citado Proceso de Selección resultó adjudicatario GRUPO REINA SAS 900.610.939-2 representante legal ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.000.001.865 de San Bernardo.

Que el día 20 de agosto de 2024, el MUNICIPIO DE PASTO y el GRUPO REINA SAS Nit 900.610.939-2 representante legal ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.000.001.865 de San Bernardo, celebraron el Contrato de Obra Pública No. 20242931 cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.". Por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA

Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 555.186.593,83,oo).

Que mediante comunicación de veinte (20 de noviembre de 2024, el GRUPO REINA SAS Nit 900.610.939-2 representante legal ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.000.001.865 de San Bernardo, solicitó la autorización de la cesión del contrato a MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.220.484, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JGH SAS, con Nit. 901751023-1.
Que GRUPO REINA SAS representante legal ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.: 1.000.001.865 de San Bernardo allegó a la Entidad la documentación jurídica, técnica y financiera, relativa a CONSTRUCTORA JGH SAS, así como los formatos ajustados, requeridos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. SA-2024-5, y demás documentos que precedieron el Contrato de Obra Pública No. 20242931, a fin de demostrar ante la Entidad el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al cesionario, como condición para aprobar la cesión.

Que, en materia de cesión de contratos estatales, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de que el potencial cesionario cumpla con los mismos requisitos que se exigieron al cedente, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones, lo que exige que la propia Entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato1. El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se pronunció sobre la figura de la cesión en Sentencia de 16 de marzo de 2015, expediente 1999- 03028, así:

"1.2. La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en los artículos 9° y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista).

Si bien la figura de cesión de contrato no se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, por expresa remisión del artículo 13, 32 y 40 de aquella ley, se aplicarán las disposiciones comerciales para el efecto.[1]

Sobre el particular, tanto en la cesión de contrato de carácter comercial como estatal, se sustituye una posición jurídica y material de una de las partes contratantes, adquiriendo el tercero las obligaciones y derechos que le correspondían al contratista cedente dentro de la relación contractual.

En cuanto a la forma de hacerse el mencionado contrato, el artículo 888 del Código de Comercio establece que el acto de sustitución podría hacerse por escrito o de manera verbal, según si el contrato que se cede consta o no por escrito.

Pese a lo anterior, existe una diferencia sustancial entre la cesión de carácter comercial y aquélla de carácter estatal, pues en la primera, la regla general es que no se requiere contar una autorización expresa del cedido, salvo en los casos de ejecución instantánea en donde la prestación aún no se ha cumplido en todo o en parte y los contratos celebrados bajo la modalidad "intuitu personae".

Por el contrario, en materia de contratación estatal, la cesión del contrato requiere que exista una autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante, por cuanto, entendiendo que los contratos estatales son "intuitu personae", la administración debe actuar como lo dispone el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993.

1.3. En materia de contratación estatal, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 expone una regla especial que se aplica de manera preferente a las normas contenidas en el Código de Comercio sobre cesión de contratos, y es la contenida en el inciso tercero que reza:

"(...) Los contratos estatales son "Intuito personae" (sic) y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (...)".

Esta disposición tiene una razón de ser fundamental en materia de contratación estatal, ya que, sin excepción alguna e independientemente del modo de contratación que se desarrolle, los negocios celebrados con los contratistas, se

[1] Ver Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 16 de marzo de 2015. 1999-03028

derivan de sus calidades técnicas, económicas y financieras, para efectos de cumplir con los fines estatales contenidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993; por lo tanto, en consideración a que los contratos estatales tiene la característica de ser "intiutu personae", es necesaria la autorización previa y por escrito de la misma.

Y es que es tan importante la característica de los contratos estatales consistente en que son catalogados "intuitu personae", que la entidad contratante debe observar, bajo su potestad discrecional pero objetiva, teniendo en cuenta o el estudio de conveniencia de la obra, los pliegos de condiciones o disposiciones que lo regule o reglamente, que el tercero, quien ostente la nueva posición contractual, cumpla con el objeto del contrato, por cuanto se encuentra de por medio el interés general.

Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal.

Respecto del primero, debe entenderse que tercero, en términos generales, será aquél diferente a la persona contratista (persona jurídica, natural o integrantes de unión temporal o consorcio) y de la entidad estatal.

En cuanto al segundo requisito, es importante recordar que el tercero, quien potencialmente sería cesionario del contrato, asume la posición contractual del cedente dentro del contrato estatal y, por lo tanto, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual, porque implica que cumple con las mismas calidades que el contratista cedente.

Por último, el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y, pueda cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato".

Que, por lo antes expuesto, corresponde a la entidad pública evaluar si el cesionario cuenta con la capacidad suficiente para asumir la ejecución contractual, y en armonía con los fines de la contratación estatal, podrá aprobar o

rechazar la solicitud de cesión que le fue previamente presentada. El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Consulta No. 1346 del 17 de mayo de 2001 argumentó en relación con la autorización de la cesión de los contratos estatales:

"La autorización constituye un permiso que da la entidad estatal a la sociedad contratista para ceder el contrato y como tal, no es obligatoria para la entidad, puesto que ésta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente jurídicamente, si le conviene a la entidad misma y si cumple con los fines de la contratación estatal.

(...) De otra parte, los contratos estatales son intuito personae, según lo establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993, lo cual, en armonía con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 887 del Código de Comercio, significa que para la cesión del contrato, la entidad debe evaluar las capacidades de la sociedad que se le propone como cesionaria y decidir libremente si acepta o no, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad que le reconocen al inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley y teniendo en cuenta la protección de los derechos de la entidad, que le asigna, aunque no de manera exclusiva, el numeral 1° del artículo 26 de la misma y los fines de la contratación estatal mencionados en al artículo 3° de ésta...".

Así mismo, en Sentencia del 20 de febrero de 2008 (Rad. 21845), la misma Corporación afirmó sobre el tema en comento: "En efecto, la autorización previa para la cesión de un contrato estatal, consagrada en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, guarda absoluta armonía con lo prescrito en el artículo 887 del Código de Comercio, en cuanto que para su validez se requiere de la "autorización escrita de la entidad contratante", quien atendiendo objetivamente al interés público incito en la ejecución, podrá aceptarla o rechazarla".

Que el Código de Comercio Colombiano, en concordancia con el Estatuto de Contratación Estatal acepta la sustitución total o parcial de las relaciones derivadas del contrato, sin que se requiera aceptación expresa del contratante cedido, siempre y cuando la ley o las partes no hayan estipulado limitación o prohibición alguna en esta materia, o en los contratos celebrados intuitu personae en donde es necesaria la aceptación del contratante cedido (art. 887).

En torno a la responsabilidad en la cesión del contrato, el Código de Comercio consagra: i) la obligación del cedente de responder frente a la existencia y validez del contrato y de sus garantías, salvo estipulación expresa en contrario (art. 890); ii) la

obligación del cesionario de darle aviso al cedente dentro de los diez días siguientes a la mora o al incumplimiento del contratante cedido, cuando el cedente se ha obligado a responder del cumplimiento por parte del contratante, so pena de ser exonerado el cedente de la obligación de garantía contraída con el cesionario (art. 891); iii) la obligación del contratante cedido de abstenerse de cumplir válidamente las prestaciones del contrato, una vez notificada o aceptada la cesión o conocido el endoso, toda vez que en caso de que el cedente reciba o acepte las prestaciones sin comunicar al contratante cedido, podría incurrir en sanciones penales por el delito de estafa (art. 892); iv) el contratante cedido está facultado expresa su reserva en relación con la liberación o no del cedente respecto de las obligaciones contractuales, una vez notificada, autorizada o aceptada la cesión (art. 893).

Desde el mismo momento en que se celebra el acuerdo surgen efectos entre cedente y cesionario, en tanto para el contratante cedido y los terceros nacen desde la notificación o aceptación de la cesión (art. 894).

En el contexto de la regulación mercantil, la cesión del contrato implica la transferencia de las acciones, privilegios y beneficios legales propios de la naturaleza y condiciones de la tipología contractual, más no se predica de causas ajenas al contrato cedido o de la calidad de los intervinientes en la relación negocial (art. 895). Así mismo, el contratante cedido puede oponer al cesionario todas las excepciones que se deriven del contrato además de aquellas que se funden con otras relaciones con el cedente en las que se haya manifestado expresa reserva al momento de la notificación o aceptación de la cesión. (art. 896).

Que, de acuerdo a lo anterior, la cesión del contrato implica la transferencia de la posición contractual a un tercero, que por esa vía se convierte en parte del contrato.

Que, dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión del contrato se eleve a escrito, la Entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se transfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato resulta oponible y exigible, desde su aceptación por parte de la Entidad contratante.

Que la cesión del contrato estatal es un negocio jurídico por el cual se transmite a un tercero, un conjunto de derechos y obligaciones que están adheridos a la calidad de parte y que se encuentran unidos a la posición contractual.

Que la Cláusula Decimo Sexta del Contrato de Obra Pública N°. 20242931, establece que *"EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO."*

Que, una vez analizada la capacidad jurídica, técnica y financiera por parte del comité evaluador delegado, con el fin de determinar el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Condiciones por parte del cesionario y la posibilidad real de asumir la posición contractual pretendida, con miras a la ejecución del contrato que se pretende ceder, el resultado fue el siguiente:

- **EVALUACIÓN JURÍDICA**

01. Proponente: ENTRE OBRAS SAS			
REQUISITOS A VERIFICAR	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPITULO III ELABORACIÓN, PRESENTACION Y EVALUACION DE LA OFERTA			
3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. **Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar** Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.	X		Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante Legal. (Formato N°1)
CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN			
CAPACIDAD JURÍDICA			

4.3.1. Personas Naturales A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**N/A**		
4.3.2. Persona Jurídicas			
4.3.2. A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: **B.** Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación **C.** Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia	**X**		Aporta certificado de existencia y representación legal.
4.3.3. Proponentes Plurales acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	**N/A**		)
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES			

Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.	X		Presenta certificado expedido por Contraloría General de la república, del representante legal y de la SAS.
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		Presenta certificado expedido por Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la SAS.
Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.	X		Presenta certificado expedido por la Policía Nacional, del representante legal y de la SAS.
Certificado de medidas correctivas.	X		Presenta certificado expedido por la Policía Nacional, del representante legal.
Certificado de REDAM.	X		Presenta certificado de REDAM, del representante legal.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS	X		
3.4.2 PERSONAS NATURALES	**N/A**		
3.4.3. PROPONENTES PLURALES	**N/A**		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	**X**		Aportan RUP Vigente de la Persona Juridica.
- ***INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS***	**N/A**		

- **EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA <u>CONSTRUCTORA JGH SAS</u>**

PROCESO:	CONTRATO DE OBRA No. 20242931
OBJETO:	Adecuacion y Mejoramiento Escenarios Deportivos Urbanos de los Barrios La Rosa - Barrio Granada Etapa3 - Barrio San Carlos - Barrio Nueva Colombia - Barrio Caicedo - Barrio la Esmeralda del Municipio de Pasto vigencia 2024
VALOR:	$572.342.561
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES								
			CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NO.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.0	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.55	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0 INDETERMINADO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0.0	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0.0	CAPACIDAD RESIDUAL
1	CONSTRUCTORA JGH SAS Representante Legal Patricia Cordoba Bastidas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSTRUCTORA JGH SAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO SA-2024-5.
Que una vez analizada la capacidad jurídica técnica y financiera del cesionario por parte del comité evaluador se determinó que cumple con los presupuestos requeridos para ejecutar el contrato; por lo que se anexa al expediente contractual la propuesta del cesionario y la evaluación técnica, jurídica y financiera realizada.

Que se revisaron los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas necesarias para aprobar la cesión solicitada por lo que se aprueba la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior es procedente la cesión del contrato 20242931 a MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.220.484, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JGH SAS, con Nit. 901751023-1.

ING. WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
Subsecretario de Infraestructura Urbana

Proyectó:
Arq. Andres Mateo Velasco Cadena
Profesional de Apoyo S.I.V.M

Proyectó parte Jurídica
Maria Camila Barrera Muñoz
Abg contratista S.I.V.M

CONTRATO	20242931
OBJETO:	Adecuacion y Mejoramiento Escenarios Deportivos Urbanos de los Barrios La Rosa - Barrio Granada Etapa3 - Barrio San Carlos - Barrio Nueva Colombia - Barrio Caicedo - Barrio la Esmeralda del Municipio de Pasto vigencia 2024

1	**CONSTRUCTORA JGH SAS Representante Legal Patricia Cordoba Bastidas**		**INTEGRANTES (SI ES PROPONENTE PLURAL)**					
No. Contrato	**Objeto**	**No. consecutivo RUP**	**Características para acreditar experiencia y Clasificador de Bienes y Servicios RUP (CUMPLE/NO CUMPLE)**	**Valor**	**Año**	**SMMLV**	**% Participación**	**SMMLV (TOTAL)**
1	Construcción de la tribuna Norte del Estadio la Independencia de la ciudad de Tunja	82	CUMPLE	11,355,070,741.00	2012	20,037.18	24%	4,808.92

Pasto, 20 de noviembre de 2024.

Doctor:
NICOLAS TORO
Alcalde Municipio de Pasto, Nariño.

Señores.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.

Asunto: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 20242931 "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

Cordial saludo.

Por medio del presente, la suscrita ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.001.865, en calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO REINA SAS, con Nit. 900.610.939-2, contratista dentro del contrato en la referencia, me dirijo respetuosamente a usted(es), con el ánimo de poner en su conocimiento que, en los meses precedentes mi carga laboral ha incrementado significativamente, afectando mi bienestar físico y emocional, me he visto obligada a acudir a acompañamiento medico profesional, quien me ha recomendado, disminuir las responsabilidades a mi cargo dadas por la carga laboral.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 20242931, en su CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CESIÓN, establece que "El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO", me permito solicitar se autorice realizar la cesión del contrato a la sociedad CONSTRUCTORA JGH SAS, con Nit. 901751023-1, y representante legal MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.220.484, quien cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección para ejecutar el contrato de obra objeto de cesión, sin embargo, conocedores de los principios rectores de la contratación pública, anexamos a la presente solicitud los documentos pertinentes para su consideración.

ANEXOS:

1. Orden de profesional de la salud.
2. Documentos de idoneidad del CONSTRUCTORA JGH SAS.

De antemano agradecemos su comprensión y pronta respuesta.

Atentamente,

ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ
R/L. GRUPO REINA SAS

Julián Motilla coral
Medicina General

San juan de pasto
5 de Noviembre de 2024

Diagnostico medico

En la presente fecha y en actuación de las facultades que me confiere el colegio medico colombiano posterior a las cesiones de consulta, al test de estrés laboral aplicado y a la evaluación realizada a la paciente ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía N°1.000.001.865 de San Bernardo Nariño, Yo Julián Montilla coral identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.333.720 de pasto con registro medico N°1085333720, recomiendo una reducción de la carga laboral y de las obligaciones que dicha carga conlleva para la paciente dadas las patologías presentadas por la misma al encontrarse en el límite de un rango de estrés alto con amplias posibilidades de convertir se en un estrés grave mismo que afectaría gravemente su salud en caso de suceder.

No siendo otro el motivo de la presente agradezco de antemano la atención prestada y anexo a la presente copia del test realizado.

Atentamente.

Julián Montilla coral
Medico
C.C.N°: 1085333720 de Pasto
R.M.N°: 1085333720

Julián Montilla Coral
MEDICO
R.M. 1.085.333.720

Pasto, Nariño

cel/wp:3167517755

Julián Motilla coral
Medicina General

fecha:	5 de Noviembre de 2024
Medico:	Julián Montilla coral
Paciente:	ERICA CATERINE RIVERA GOMEZ

TEST DE ESTRÉS LABORAL

Permite conocer en qué grado el trabajador padece los síntomas asociados al estrés.

Instrucciones:

De los siguientes síntomas, selecciona el grado experimentado durante los últimos 3 meses marcando de 1-6 según la frecuencia del suceso y de acuerdo al semáforo presentado a continuacion .

1 Nunca	2 Casi nunca	3 Pocas veces	4 Algunas veces	5 Relativamente	6 Muy frecuente

Imposibilidad de conciliar el sueño.	5
Jaquecas y dolores de cabeza.	6
Indigestiones o molestias gastrointestinales.	5
Sensación de cansancio extremo o agotamiento.	6
Tendencia de comer, beber o fumar más de lo habitual.	2
Disminución del interés sexual.	5
Respiración entrecortada o sensación de ahogo.	6
Disminución del apetito.	6
Temblores musculares (por ejemplo tics nerviosos o parpadeos).	5
Pinchazos o sensaciones dolorosas en distintas partes del cuerpo.	4
Tentaciones fuertes de no levantarse por la mañana.	6
Tendencias a sudar o palpitaciones.	4
sumatoria	**60**

Resultados:

de acuerdo a la sumatoria se define el la condicion de estrés basados en la siguiente tabla:

Sin estrés (0-12)	No existe síntoma alguno de estrés. Tienes un buen equilibrio, continúa así y contagia a los demás de tus estrategias de afrontamiento!
Sin estrés (13-24)	Te encuentras en fase de alarma, trata de identificar el o los factores que te causan estrés para poder ocuparte de ellos de manera preventiva.
Estrés leve (25-36)	
Estrés medio (37-48)	Haz conciencia de la situación en la que te encuentras y trata de ubicar qué puedes modificar, ya que si la situación estresante se prolonga, puedes romper tu equilibrio entre lo laboral y lo personal. No agotes tus resistencias!
Estrés alto (49-60)	Te encuentras en una fase de agotamiento de recursos fisiológicos con desgaste físico y mental. Esto puede tener consecuencias más serias para tu salud. Busca ayuda
Estrés grave (61-72)	

Julián Montilla Coral
MEDICO
R.M. 1.085.333.720

Diagnostico

Tras la aplicación del presente test de estrés laboral se recomienda una reducción de la carga laboral y de las obligaciones que dicha carga conlleva dadas las patologías presentadas por la paciente al encontrar es en el límite de un rango de estrés alto con amplias posibilidades de convertir se en un estrés grave.

Pasto, Nariño

cel/wp:3167517755

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA–2024-5, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

Estimados señores:

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.220.484, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JGH SAS, con Nit. 901751023-1, en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado

responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que:

Renuncio al antipo en caso de ser adjudicataro del contrato	SI	NO X

20. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que:
22.

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional _X__ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X_ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran Composición accionaria FOLBES SAS

	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
	100%	27.220.484	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS		
Dirección y ciudad	CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III		
Teléfono	3103313282	**Celular**	3103313282
Correo electrónico	constructorajghsas@gmail.com		

Atentamente,

Nombre del Proponente	CONSTRUCTORA JGH SAS
Nombre del Representante Legal	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C.	27.220.484
Dirección de correo	CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
Correo electrónico	constructorajghsas@gmail.com
Ciudad	Pasto

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no cuenta con el título de ingeniero civil, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, yo SANDRA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.221.210 y Matrícula Profesional 172021311996 CALDAS, avalo la presente propuesta"

SANDRA CORDOBA BASTIDAS
ING. CIVIL

FORMATO 7C
FACTOR DE CALIDAD

Señores
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA–2024-5, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

Estimados señores:

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.220.484, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JGH SAS, con Nit. 901751023-1, en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente	CONSTRUCTORA JGH SAS
Nombre del Representante Legal	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C.	27.220.484
Dirección de correo	CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
Correo electrónico	constructorajghsas@gmail.com
Ciudad	Pasto

FORMATO 8

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 8A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 8A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA–2024-5, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

Estimados señores:

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.220.484, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JGH SAS, con Nit. 901751023-1, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente	CONSTRUCTORA JGH SAS
Nombre del Representante Legal	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C.	27.220.484
Dirección de correo	CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
Correo electrónico	constructorajghsas@gmail.com
Ciudad	Pasto

FORMATO 9

PACTO DE TRANSPARENCIA

Pasto, 20 de noviembre de 2024.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: Selección abreviada No. SA–2024-5

Objeto:"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán

presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente	CONSTRUCTORA JGH SAS
Nombre del Representante Legal	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C.	27.220.484
Dirección de correo	CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
Correo electrónico	constructorajghsas@gmail.com
Ciudad	Pasto

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS identificada con C.C. 27.220.484 en mi condición de representante legal de CONSTRUCTORA JGH SAS identificada con NIT 901751023-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DANNY HEIMER CERON ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.264.904 de Pasto, y con tarjeta profesional No. 255958-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de la Empresa CONSTRUCTORA JGH SAS identificada con NIT 901751023-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

En constancia, se firma en Pasto, a los 26 días del mes de Noviembre del 2024.

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS.
C.C. No. 27.220.484 de Guaitarilla
Rep. Legal CONSTRUCTORA JGH

DANNY HEIMER CERON ORTIZ
T.P No. 255958-T
Contador de CONSTRUCTORA JGH

Formato 3 - Experiencia

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		
1	82	GENERAL Y ESPECIFICA	INDEPORTES BOYACA	01 DE 2011	Construcción de la Tribuna Norte del Estadio La Independencia de la ciudad de Tunja	721015 721519 721531	UT	24%	CONSTRUCTORA JGH SAS	40558	41117	11.553.070741	20,037.18	4808.92	
													TOTAL	4808.92	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

1

CONSTRUCTORA JGH SAS
NIT No. 901751023-1

A QUIEN INTERESE

REF: Certificación Composición Accionaria

Por medio de la presente, nosotros, **MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS,** identificada con C.C. No. 27.220.484 de Guaitarilla, y **DANNY HEIMER CERON ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía 1.085.264.904 de Pasto, y con tarjeta profesional No. 255958-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público de CONSTRUCTORA JGH SAS identificada con NIT 901751023-1 con domicilio principal en Pasto Nariño, inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto, con la matricula mercantil No 232132, vigente desde el 6 de septiembre de 2023.

CERTIFICAMOS QUE

La información consignada en el presente documento corresponde a la composición accionaria de esta compañía.

No	ACCIONISTA	CEDULA	PARTICIPACION EN EL CAPITAL	No DE ACCIONES SUSCRITAS
1	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS.	27.220.484	55%	55
2	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SUR "GRECOSSUR SAS" R.L. MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS	901335619-5	43%	43
3	JESUS HERNAN LEGARDA BENAVIDES	98.382.806	1%	1
4	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	12.969.285	1%	1

La presente certificación se expide a los dieciseis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente se suscriben,

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C. 27.220.484 de Guaitarilla
R.L. CONSTRUCTORA JGH SAS
NIT No. 901751023-1

DANNY HEIMER CERON ORTIZ
C.C. 1085264904 de Pasto
CONTADOR PUBLICO
TP 255958-T

Carrera 13 No 13B-77 B/ Violetas 3
Celular 311 4188344 - 3117650919
constructorajghsas@gmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 001 DE 2011 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES BOYACÁ Y LA UNIÓN TEMPORAL GBC

Entre el INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ,"INDEPORTES BOYACÁ", Instituto Público descentralizado del orden departamental, creado mediante Ordenanza No 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza 031 del 11 de agosto de 2004, Representado Legalmente por su Gerente EMILIO HERNANDO ORJUELA PEÑA, identificado con cédula de cédula de ciudadanía No 9.525.970, nombrado mediante decreto No.002337 del 17 de julio de 2009, y acta de posesión de la misma fecha, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES, por una parte y por la otra UNIÓN TEMPORAL GBC con Nit. 900426746-1, representada legalmente por OSCAR DARIO CASTELBLANCO identificado con cedula de ciudadanía 7.176.860 de Tunja quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de obra pública que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia. Este Contrato se desarrollará previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el Indeportes Boyacá requiere satisfacer la necesidad de construir la Tribuna Norte del Estadio la Independencia de la ciudad de Tunja. SEGUNDA: Que se cuenta con recursos para la presente contratación TERCERA: Que la Parte Técnica de Indeportes (Dirección de Fomento y Desarrollo deportivo) elaboró el respectivo estudio de Conveniencia y Oportunidad del presente contrato con base en los cuales se adelantó la licitación pública 001 de 2011 la cual concluyó con la adjudicación a favor del ahora contratista. CUARTA: Que mediante resolución de fecha 030 de marzo 07 de 2011, se ordenó la apertura de la Licitación Pública 001 de 2011 cuyo objeto es contratar la Construcción de la Tribuna Norte del Estadio La Independencia de la ciudad de Tunja. QUINTA. Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, y en los Pliegos de Condiciones, y revisadas y evaluadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se recepcionaron ofertas por las firmas Consorcio Estadios G4, Unión Temporal Gbc, Consorcio Ingenieros Asociados, Consorcio Baol, Consorcio Independencia 2011 Y Unión Temporal Tribuna Norte. SEXTA. Que mediante resolución No. 046 de abril 06 de 2011, se adjudicó la Licitación No. 001 de 2011 a la Unión Temporal GBC con domicilio en la carrera 11 No. 15-82 Piso 2 de Tunja, representada legalmente por OSCAR DARIO CASTELBLANCO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.176.860 expedida en Tunja. SEPTIMA. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Gerente de Indeportes Boyacá adjudicó la Licitación Pública No.001 de 2011, a la Unión Temporal GBC con domicilio en la carrera 11 No. 15-82 Piso 2 de Tunja, representada legalmente por OSCAR DARIO CASTELBLANCO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.176.860 expedida en Tunja. OCTAVA. Que existe disponibilidad presupuestal número 0000000158 de marzo 07 de 2011 para la celebración del presente contrato. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: La firma CONTRATISTA se obliga para con Indeportes Boyacá a realizar la Construcción de la tribuna norte del Estadio La Independencia de la ciudad de Tunja de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales forman parte integral del presente contrato y de conformidad con el Siguiente cuadro de cantidades de obra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.2	Campamento	und	1.00
1.3	Instalación provisional agua y desagües	gl	1.00
1.4	Red eléctrica provisional	gl	1.00
1.5	Comisión de Topografía	gl	1.00
2	ESTRUCTURA CONCRETO GRADERÍA Y ESTRUCTURA TOTAL		
2.1	Excavación mecánica y retiro.	m³	1145.61
2.2	Excavación manual y retiro.	m³	757.35
2.3	Suministro, extendida y compactación mecánica de material seleccionado para afirmado.	m³	2301.21
2.4	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo PDR-60.	kg	338372.31
2.5	Refuerzo malla electrosoldada M-131 de 5 mm	m²	5447.98
2.6	Refuerzo malla electrosoldada M-084 de 4 mm	m²	2416.16

2.7	Pilotes de 3000 psi. Diámetro D = 0,40 m, hasta 26.0 m de profundidad incluye impermeabilizante y retiro de sobrantes	ml.	832.00
2.8	Pilotes de 3000 psi. Diámetro D = 0,50 m hasta 28.0 m de profundidad, incluye impermeabilizante y retiro de sobrantes	ml.	4784.00
2.9	Concreto simple de 2000 psi para solados y atraques	m³	52.06
2.10	Pedestales en concreto bombeado de 3000 PSI.	m³	477.16
2.11	Viga de Amarre en concreto bombeado de 3000 PSI	m³	247.00
2.12	Concreto Bombeado de 3000 psi vigas aéreas y placa de entrepiso altura 4,50 m.	m³	208.00
2.13	Concreto Bombeado de 3000 psi vigas aéreas y placa de entrepiso altura 8,30 m.	m³	127.01
2.14	Concreto Bombeado de 3000 psi para vigas aereas altura 13,50 m.	m³	158.08
2.15	Concreto Bombeado de 3000 psi, para Vigas Voladizo Altura 13,50 m.	m³	60.00
2.16	Viga aérea en Concreto Bombeado 3000 psi (Graderias).	m³	216.14
2.17	Concreto Bombeado para columnas de 3000 psi alturas mayor a 3 m	m³	115.38
2.18	Concreto Bombeado para columnas de 3000 psi alturas 4,50 m a 8,30 m	m³	173.43
2.19	Concreto Bombeado para columnas de 3000 psi alturas 8,30m a 13,50m	m³	44.68
2.20	Placa de entrepiso Aligerada en concreto bombeado de 3000 psi (e = 0,50 m, incluye elemento aligerante).	m³	1957.88
2.21	Escalera Maciza en concreto de 3000 PSI.	m³	64.78
2.22	Suministro e instalación graderias profabricadas (concreto acelerado tres (3) dias de 3000 psi con fibra), incluye acero de refuerzo según diseño.	ml	2968.00
2.23	Escalerilla Sobre Graderia en concreto de 3000 PSI	Und	496.00
2.24	Suministro e Instalación Junta de dilatación	ml	182.00
2.25	Placa de contrapiso E=0,10m en concreto de 3000 psi	m²	2249.70
2.26	Concreto Estriado para Rampas 2500 psi.	m²	952.00
2.27	Concreto para Columnas Redondas para Rampa 3000 psi	m³	40.00
3	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA INTERIOR - APARATOS SANITARIOS		
3.1	Suministro e inst. Lavamanos antivandálico de empotrar incluye griferia y accesorios tipo push.	Und	38.00
3.2	Suministro e inst. Sanitario antivandálico, incluye griferia y accesorios tipo push.	Und	57.30
3.3	Suministro e inst. Orinal mediano antivandálico incluye griferia y accesorios tipo push.	Und	30.00
3.4	Rejillas de piso tipo sosco 4"4"3 aluminio	Und	49.00
4	RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE - REDES		
4.1	Excavación manual y retiro	m³	30.79
4.2	Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibradora, incluye acarreo libre 5 Km.	m³	30.10
4.3	Concreto de 3500 PSI impermeabilizado para tanques almacenamiento costados oriental y occidental.	m³	45.00
4.4	Suministro e instalación tubería PVC Ø 4" RDE 21	ml	27.12
4.5	Suministro e instalación tubería PVC Ø 3" RDE 21.	ml	68.23

4.6	Suministro e instalación tubería PVC Ø 2½" RDE 21.	ml	14.65
4.7	Suministro e instalación tubería PVC Ø 2" RDE 21.	ml	14.76
4.8	Suministro e instalación tubería PVC Ø 1½" RDE 21	ml	73.77
4.9	Suministro e instalación tubería PVC Ø 1" RDE 21	ml	68.19
4.10	Suministro e instalación tubería PVC Ø 3/4" RDE 21	ml	54.33
4.11	Punto agua fría	Und	132.30
5	COLECTOR INTERNO DE AGUAS NEGRAS		
5.1	Caja de Inspección de 1,0 x 1,0 mts	Und	12.00
5.2	Suministro e instalación tubería PVC alcantarillado Novafort Φ 8"	ml	78.39
5.3	Suministro e instalación tubería PVC alcantarillado Novafort Φ 6"	ml	54.55
5.4	Suministro e instalación tubería PVC alcantarillado Novafort Φ 4"	ml	130.32
5.5	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria Φ 2"	ml	96.60
5.6	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria Φ 3"	ml	43.66
5.7	Suministro e instalación tubería Bajante de agua negra PVC 4"	ml	60.00
5.8	Suministro e instalación tubería Reventilación PVC 3"	ml	15.72
5.9	Puntos Sanitarios (desagües PVC 3" - 4")	Und	95.00
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR		
6.1	Acometidas y alimentadores - tendido de tubería conduit pvc		
6.1.1	Construcción cárcamo para red de media tensión y acometidas de baja tensión generales	Und	1.00
6.1.2	Ducto hg para acometida red contraincendios de 3"	ml	16.00
6.1.3	Acometida en baja tensión desde transferencia automática subestación 1 y 2 hasta tablero de distribución acometidas en cable cu thhn 4(3x2/0+1x2/0)	ml	40.00
6.1.4	Acometida desde tablero distribución acometidas subestación hasta tablero equipo hidroneumático 1 en cable cu thhn 3x8+1x8+1x10t	ml	80.00
6.2	Tableros interruptores automáticos - tablero de automáticos con puerta y chapeta de cierre para interruptores automáticos enchufables		
6.2.1	Tablero de distribución acometidas subestación 1 con totalizador breaker industrial de 3x800 amp, con barraje trifasico de 1200 amp, barra de neutro y tierras independiente. Con los siguientes automáticos tipo industrial: un (1) de 3x150 amp, cuatro (4) d.	Und	1.00
6.2.2	Tablero trifásico con espacio para totalizador tetrafilar de 30 circuitos, con puerta, cerradura, barraje de fases, neutro y tierra. Incluye automáticos de acuerdo a diagrama unifilar y cuadro de cargas.	Und	4.00
6.2.3	Tablero equipo hidroneumático tipo atlantic, con breaker totalizador tipo industrial de 3x40 amp con barraje de neutro y tierra. Con 6 reservas, además con riel disponible para futuros breakers tipo din (de donde se pueda derivar para tomas monofásicas	Und	2.00
6.3	Red regulada		
6.3.1	Salida tomacorriente doble red regulada con polo a tierra aislado	Und	8.00
6.4	Subestación y canalizaciones		

10.3	Construcción de andenes en concreto 2500 psi (Circulación Peatonal E= 0.10mt.	m²	1386.73
10.4	Alistado de pisos E=0.04 - 1:5	m²	2044.60
10.5	Piso en cemento afinado zona de comercio	m²	4200.00
10.6	Piso en cerámica oficinas y administración (porcelanato)	m²	568.00
10.7	Guarda Escoba Virola 8 cm	ml	894.00
11	Prueba de Carga al Módulos Sur y Esquinero Oriental-Sur		
11.1	Prueba de Carga al Módulos Sur y Esquinero Oriental-Sur, según Diseño (incluye logistico, instrumentación por zona e informe final con resultados de la prueba).	Und	1.00

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.-Cumplir con el alcance del objeto del contrato descrito en el presente contrato de conformidad con la propuesta presentada. 2. Observar y acatar la normatividad que rige para la ejecución de obra pública y con los parámetros establecidos por la entidad en la Licitación pública LP. I.B. 001 de 2011. 3- Utilizar en la construcción de la obra, personal y materiales de las mejores calidades. 4. Cumplir con el presupuesto establecido en la propuesta e informar a INDEPORTES BOYACÁ cualquier situación que pueda afectar el presupuesto del contrato. 5. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución objeto del mismo. 6. el contratista deberá constituir las garantías de que trata el presente contrato. 7. El contratista deberá publicar el contrato en la gaceta departamental. 8. cumplir con las obligaciones de seguridad social integral contenidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 9. acreditar el pago de las obligaciones parafiscales, aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación en caso que INDEPORTES BOYACÁ decida verificar dicha situación. 10. responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 11. Rendir los informes tanto a la Interventoría del contrato como a la gerencia de la entidad contratante cuando se haga un requerimiento en tal sentido. 12. Asumir un comportamiento absolutamente respetuoso del derecho a gozar de un ambiente sano, para tal efecto deberá adoptar un plan de manejo de basuras y desechos que asegure la preservación de un ambiente sano, informando a la entidad de cualquier circunstancia que pueda afectar el medio ambiente.13. Acatar y aplicar los procesos y procedimientos propis del Sistema de Gestión de calidad y MECI de la entidad contratante. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Noventa y Ocho Pesos M/Cte ($7.795.229.098.00) CLÁUSULA CUARTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato será tomado con cargo a los rubros 23060701 y 2301010151, según certificado de disponibilidad presupuestal 0000000158 de marzo 07 de 2011 . CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Se cancelará de la siguiente forma: un 40% del valor del contrato a título de anticipo y el saldo restante se distribuirá en 3 pagos iguales equivalentes al 20% del valor contratado según actas de avance de obra certificadas por la interventoría del contrato. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-EL CONTRATISTA se compromete a entregar las obras relacionadas en la CLÁUSULA PRIMERA en un plazo de cinco (5) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. PARÁGRAFO: ACTA DE INICIACIÓN DE OBRAS: Esta se hará una vez legalizado el presente contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá diligenciarse y suscribirse por EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR el acta respectiva adjuntándole el programa de trabajo e inversiones presentado en su propuesta; tal programa debe ejecutarlo a cabalidad y en armonía con los demás Documentos y cláusulas contractuales. CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS. El contratista se obliga a constituir a favor de Indeportes, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 679 de 1994, y en especial atendiendo las pautas trazadas por el decreto 4828 de diciembre 24 de 2008, una garantía expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria establecida legalmente en Colombia, o cualesquiera otra de las formas de amparar los riesgos según lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 4828 de 2008, debiendo incluir como riesgo amparado: a. *El cumplimiento General del Contrato*. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, incluido el pago de multas, sanciones, la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, garantía que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una cobertura igual al del plazo del mismo y seis (6) meses más. b) *Estabilidad de Obra:* En cuantía equivalente al

10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cinco (5) años más. c) Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual a la de duración del mismo y un año más. d) *Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales. En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual a la de duración del contrato y tres años más. e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo con vigencia igual a la del contrato y tres meses más. PARAGRAFO PRIMERO. El contratista debe reponer, modificar o adicionar las garantías cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio del Instituto, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de la ejecución del contrato según lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 4828 de 2008. PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. De conformidad con el artículo 6 del decreto 4828 de 2008, entiéndase incorporada el presente contrato la cláusula de indemnidad, según la cual el contratista adquiere la obligación de mantener indemne al contratante frente a cualquier reclamación proveniente de torceros, siempre que la causa de la reclamación sea atribuible al contratista. CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA: La vigilancia y control de la Obra será ejercida por el Consorcio Independencia Norte, representado legalmente por Jesús Octavio Acosta Sánchez. PARAGRAFO: EL INTERVENTOR verificará que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social (Artículo 27 Decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias). CLÁUSULA DECIMA: MATERIALES: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en el sitio de la obra todos los materiales para la correcta ejecución de la misma de acuerdo a las especificaciones. PARAGRAFO.-EL CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que estos queden expuestos, se obliga por cuenta y a su riesgo a suministrar, colocar y mantener en el sitio de la obra una valla de información, según el tamaño que se indique de acuerdo con las instrucciones y modelos establecidos por Indeportes, para instalar la valla el contratista tendrá un plazo de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de obra. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción de Indeportes, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte de INDEPORTES. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que Indeportes Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y lo establecido en Resolución número 054 de 1999. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, INDEPORTES BOYACA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito de INDEPORTES, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se entenderá la ciudad de Tunja. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, propuestas en originales, pliego de condiciones, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los correspondientes recibos de publicación en el diario oficial de la Gobernación de Boyacá, pago de timbre si a ello hubiere lugar, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, tramites que deberá realizar el Contratista, igualmente el*

pago de timbre Nacional si a ello hubiere lugar. Si transcurridos OCHO (8) DIAS CALENDARIO de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA no ha cumplido con los requisitos de legalización, INDEPORTES podrá aplicar las multas de acuerdo con la ley o cancelarlo mediante Resolución motivada. PARAGRAFO.-De conformidad con la Ley 863 de 2003, el Contratista declara bajo gravedad de juramento prestado con la firma del presente contrato, no estar registrado en el Boletín de Deudores Morosos de Estado. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Tunja, a los siete (07) días del mes de abril 2011.

EMILIO ORJUELA PEÑA
Gerente Indeportes Boyacá

OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO
Representante Legal-Contratista

"INDEPORTES BOYACA"

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 01 de 2011

FECHA PRESENTE ACTA:	25 DE AGOSTO DE 2014
CONTRATO DE OBRA No :	001 DE 2011
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA NORTE DEL ESTADIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE TUNJA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CBC CONSORCIO INDEPENDENCIA NORTE
INTERVENTOR:	
VALOR INICIAL CONTRATO:	($ 7,793,229,098.00) SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	ABRIL 25 DE 2011
PLAZO INICIAL	(5) CINCO MESES
FECHA INICIAL DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 24 DE 2011
OTRO SI No. 01 - MODIFICACION CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO	JULIO 25 DE 2011
FECHA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 24 DE 2011
OTRO SI No. 02 - AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION	SEPTIEMBRE 23 DE 2011
ADICIONAL EN TIEMPO No. 01 - TIEMPO DE AMPLIACION	(46) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 9 DE 2011
OTRO SI No. 02 - AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION	NOVIEMBRE 8 DE 2011
ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 - TIEMPO DE AMPLIACION	(29) VEINTI Y NUEVE DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 8 DE 2011
OTRO SI No. 4 - ADICION Y PRORROGA	DICIEMBRE 6 DE 2011
ADICIONAL EN VALOR No. 01	($ 849,954,856.00) OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE
ADICIONAL EN TIEMPO No. 03 - TIEMPO DE AMPLIACION	(60) SESENTA DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 8 DE 2012
SUSPENSION DEL CONTRATO No. 01	DICIEMBRE 10 DE 2011
TIEMPO DE SUSPENSION	(11) ONCE DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO	ENERO 11 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 20 DE 2012
SUSPENSION DEL CONTRATO No. 02	FEBRERO 16 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(8) OCHO DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO	FEBRERO 24 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 28 DE 2012
AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 02	FEBRERO 24 DE 2012
TEMPO AMPLIACION DE SUSPENSION No 02	(27) VEINTISIETE DIAS CALENDARIO
REINICIO AMPLIACION DE SUSPENSION No. 02	MARZO 22 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	MARZO 26 DE 2012
OTRO SI No. 5 - ADICION Y PRORROGA	MARZO 23 DE 2012
ADICIONAL EN VALOR No. 02	($ 2,789,846,788.00) DOS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE
ADICIONAL EN TIEMPO No. 04 - TIEMPO DE AMPLIACION	(120) CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	JULIO 27 DE 2012
OTRO SI No. 06 - AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION	JULIO 27 DE 2012
ADICIONAL EN TIEMPO No. 05 - TIEMPO DE AMPLIACION	(20) VEINTE DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	AGOSTO 16 DE 2012
SUSPENSION DEL CONTRATO No. 03	AGOSTO 6 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(9) OCHO DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO No. 03	AGOSTO 14 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	AGOSTO 23 DE 2012
AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 03	AGOSTO 15 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(28) VEINTE DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO No. 03	SEPTIEMBRE 5 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 12 DE 2012
AMPLIACION Nº 2 DE LA SUSPENSION No. 03	SEPTIEMBRE 5 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(7) SIETE DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO No. 03	SEPTIEMBRE 12 DE 2012
FECHA DE TERMINACION FINAL CONTRACTUAL	SEPTIEMBRE 19 DE 2012
FECHA DE RECIBO DE OBRA CON OBSERVACIONES	ABRIL 08 DE 2013
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	($ 11,388,030,741.00) ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA A SATISFACCION	29 DE AGOSTO DE 2014

ACTAS PARCIALES SUSCRITAS

Acta de recibo parcial No 1	1.834.722.674,00
Acta de recibo parcial No 2	1.499.417.730,00
Acta de recibo parcial No 3	684.034.510,00
Acta de recibo parcial No 4	1.329.073.931,00
Acta de recibo parcial No 5	975.670.003,00
Acta de recibo parcial No 6	434.241.076,00
Acta de recibo parcial No 7	565.941.643,00
Acta de recibo parcial No 8	203.001.858,00
Acta de recibo parcial No 9	779.564.914,00
Acta de recibo parcial No 10	813.197.535,00
Acta de recibo parcial No 11	203.147.871,00
Acta de recibo parcial No 12	922.453.642,00
TOTAL ACTAS PARCIALES PAGAS AL CONTRATISTA	10.419.470.511,00

En la ciudad de Tunja a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2014, se reunieron el ING. NELSON EDGARDO DIENTES CASTELBLANCO contratista en calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL IDBC, el Dr. JESUS OCTAVIO ACOSTA SANCHEZ interventor, en representación del CONSORCIO INDEPENDENCIA NORTE, el DR. GABRIEL SARMIENTO ORTIZ supervisor del contrato y el Doctor FREDY GIOVANNI PARDO PINEDA Gerente de INDEPORTES BOYACÁ

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en visita efectuada en la fecha se verificaron las cantidades de obras finalmente ejecutadas, y el levantamiento de las no conformidades establecidas en el acta de recibo con observaciones, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo final y Liquidación

Por las partes las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer las ítems finalmente ejecutados, los demás pagos en actas parciales y finalmente fijar en acuerdo a las condiciones contractuales originales las cantidades por pagar en la presente acta por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($944 660 190.00) De acuerdo al siguiente cuadro:

SEGUNDO: Proceder con la liquidación bilateral del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para tal fin

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CONTRATO DE OBRA					RESUMEN MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS FINALES		RESUMEN ACTAS PARCIALES		ACTA DE RECIBO FINAL	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INICIAL CONTRATO	CANTIDAD (+/-)	VALOR MODIFICADO	CANT TOTAL EJECUTADA	VLR TOTAL EJECUTADO	CANTIDAD PAGADA	VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	CANTIDAD X PAGAR	VALOR X PAGAR
1	PRELIMINARES												
1.2	Campamento	Und	1	2.574.639,65	2.574.639,65			1,00	2.574.639,65	1,00	2.574.639,65		
1.3	Instalación provisional agua y desagues	gl	1	2.000.000,00	2.000.000,00			1,00	2.000.000,00	1,00	2.000.000,00		
1.4	Red eléctrica provisional	gl	1	2.000.000,00	2.000.000,00			1,00	2.000.000,00	1,00	2.000.000,00		
1.5	Comision de Topografia	gl	1	15.000.000,00	15.000.000,00	0,46	6.900.000,00	1,46	21.900.000,00	1,46	21.900.000,00		
2	ESTRUCTURA CONCRETO GRADERÍA Y ESTRUCTURA TOTAL												
2.1	Excavación mecánica y retiro	m³	1145,81	20.100,00	23.026.781,00	4.681,74	94.203.471,00	5.832,35	117.230.215,00	5.798,68	116.512.856,00	33,69	717.359,00
2.2	Excavación manual y retiro	m³	757,35	22.385,00	16.946.132,75	757,35	16.946.132,75						
2.3	Suministro, extendida y compactación mecánica de material seleccionado para afirmado	m³	2501,21	29.645,00	68.218.370,45	2.108,00	62.518.340,50	4.410,11	130.737.710,95	4.410,11	130.737.710,95		
2.4	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo PDR-60	kg	336072,31	2.745,96	929.156.828,37	107.260,22	294.587.187,91	443.652,53	1.223.744.021,28	444.670,67	1.221.072.596,62	972,86	2.671.424,65
2.5	Refuerzo malla electrosoldada M-131 de 5 mm	m²	5447,98	5.000,00	27.239.900,00	2.350,68	11.753.400,00	7.798,66	38.993.300,00	7.798,66	38.993.300,00		
2.6	Refuerzo malla electrosoldada M-084 de 4 mm	m²	7418,18	3.500,00	8.464.563,00	1.855,87	6.495.645,00	4.272,03	14.952.103,00	4.250,35	14.804.250,00	13,67	47.845,00
2.7	Pilotes de 3000 psi Diámetro D = 0.40 m hasta 28.0 m de profundidad incluye impermeabilizante y rasgo de sobrantes	ml	832	184.230,00	138.633.360,00	27,23	4.471.952,90	859,23	143.311.343,90	859,23	143.311.343,90		
2.8	Pilotes de 3000 psi Diámetro D = 0.50 m hasta 28.0 m de profundidad incluye impermeabilizante y retiro de sobrantes	ml	4784	190.211,20	909.970.300,80	111,60	21.227.589,92	4.895,60	931.197.890,72	4.895,60	931.197.890,72		
2.9	Concreto simple de 2000 psi para solados y zapatas	m³	52,06	270.525,00	14.084.852,10	9,64	2.607.957,40	61,42	11.476.894,10	18,72	4.252.810,20	26,70	7.223.284,50
2.10	Pedestales en concreto bombeado de 3000 PSI	m³	477,16	650.000,00	310.154.000,00	131,60	85.722.000,00	345,20	224.432.000,00	345,20	224.432.000,00		
2.11	Viga de Amarre en concreto bombeado de 3000 PSI	m³	247	497.980,00	122.990.120,00	5,69	2.833.392,40	252,69	125.829.512,40	252,69	125.829.512,40		
2.12	Concreto Bombeado de 3000 psi vigas aéreas y placa de entrepiso altura 4,50 m	m³	209	621.750,00	129.324.000,00	17,42	10.830.885,00	226,42	140.154.885,00	226,42	140.154.885,00		
2.13	Concreto Bombeado de 3000 psi vigas aéreas y placa de entrepiso altura 8,30 m	m³	127,01	613.600,00	77.933.336,00	26,27	16.116.272,00	153,28	94.052.608,00	153,28	94.052.608,00		
2.14	Concreto Bombeado de 3000 psi para vigas aéreas altura 13,50 m	m³	155,08	683.800,00	106.043.584,00	39,55	26.591.750,00	119,53	82.451.784,00	119,53	82.451.784,00		
2.15	Concreto Bombeado de 3000 psi, para Viga Voladizo Altura 13,50 m	m³	60	1.081.500,00	64.890.000,00	7,26	7.851.690,00	67,26	72.741.690,00	67,26	72.741.690,00		
2.16	Viga aérea en Concreto Bombeado 3000 psi (Graderías)	m³	216,14	800.000,00	194.326.000,00	41,71	37.539.000,00	257,85	232.065.000,00	257,85	232.065.000,00		
2.17	Concreto Bombeado para columnas de 3000 psi alturas mayor a 3 m	m³	115,33	819.400,00	71.468.372,00	9,98	8.169.224,00	125,34	77.635.596,00	125,34	77.635.596,00		
2.18	Concreto Bombeado para columnas de 3000 psi alturas 4,50 m a 8,30 m	m³	173,43	650.000,00	112.729.500,00	106,49	69.218.500,00	68,94	43.511.000,00	68,94	43.511.000,00		
2.19	Concreto Bombeado para columnas de 3000 psi alturas 8,30m a 13,50m	m³	44,68	682.200,00	30.480.696,00	10,51	7.167.210,00	34,13	23.281.486,00	34,13	23.281.486,00		
2.20	Placa de entrepiso Aligerada en concreto bombeado de 3000 psi (e = 0,50 incluye elemento aligerante)	m²	1957,86	292.700,00	573.071.476,00	388,37	113.680.489,00	2.344,23	686.751.975,00	2.344,23	686.751.975,00		
2.21	Escalera Maleza en concreto de 3000 PSI	m³	64,76	521.400,00	40.254.292,00	1,00	656.654,00	93,72	39.585.608,00	93,72	39.585.608,00		
2.22	Suministro e instalación graderías prefabricadas (concreto acelerado tres (3) días de 3000 psi con fibra) incluye acero de refuerzo segun diseño	ml	2668	250.300,00	742.800.000,00	273,60	55.900.000,00	3.191,60	797.900.000,00	3.191,60	797.900.000,00		
2.23	Escalerilla Sobre Graderia en concreto de 3000 PSI	Und	490	113.853,00	57.362.400,00	389,00	44.987.650,00	107,00	12.374.550,00	107,00	12.374.550,00		
2.24	Suministro e instalación Junta de dilatación	ml	162	82.300,00	14.976.600,00	68,66	5.466.118,00	115,34	9.492.482,00	115,34	9.492.482,00		
2.25	Placa de contrapiso E=0,10m en concreto de 3000 psi	m²	2249,7	37.100,00	83.463.870,00	234,83	8.712.193,00	2.484,53	92.176.063,00	2.484,53	92.176.063,00		
2.26	Concreto Escalado para Rampas 2500 psi	m³	952	211.810,00	207.450.320,00	952,00	207.450.320,00						
2.27	Concreto para Columnas Redondas para Rampa 3000 psi	m³	46	1.103.990,40	44.159.616,00	44,61	49.249.011,74	84,61	93.408.627,74	84,61	93.408.627,74		
3	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA INTERIOR - APARATOS SANITARIOS												
3.1	Suministro e inst. Lavamanos antivandalico de empotrar incluye griferia y accesorios tipo push	Und	38	273.600,00	10.396.800,00	28,00	7.113.000,00	12,00	3.283.200,00	12,00	3.283.200,00		
3.2	Suministro e inst. Sanitario antivandalico, incluye griferia y accesorios tipo push	Und	37	700.800,00	40.336.600,00	45,00	31.860.000,00	12,00	8.496.600,00	12,00	8.496.600,00		
3.3	Suministro e inst. Orinal mediano antivandalico incluye griferia y accesorios tipo push	Und	30	392.400,00	11.772.000,00	21,00	8.240.400,00	9,00	3.531.600,00	9,00	3.531.600,00		
3.4	Rejilla de piso tipo sifon 4"x3" aluminio	Und	49	8.725,00	427.525,00	49,00	427.525,00						
4	RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE -REDES												
4.1	Excavacion manual y retiro	m³	80,79	21.307,00	1.721.392,53	57,43	1.223.681,01	23,36	497.731,53	23,36	497.731,53		
4.2	Mejoramiento de paso con material de afirmado compactado con plancha vibratoria incluye acarreo libre 5 Km	m³	30,1	39.187,00	1.177.120,70	30,10	1.177.120,70						
4.3	Concreto de 3500 PSI impermeabilizado para tanques almacenamiento costados oriental y occidental	m³	45	526.245,00	23.681.025,00	4,22	2.220.753,90	49,22	25.901.778,90	49,22	25.901.778,90		
4.4	Suministro e instalación tubería PVC Ø 4" RDE 21	ml	27,12	47.621,00	1.291.481,52	173,28	8.251.766,88	200,40	9.543.248,40	200,40	9.543.248,40		
4.5	Suministro e instalación tubería PVC Ø 3" RDE 21	ml	68,23	27.954,00	1.907.301,42	68,23	1.907.301,42						
4.6	Suministro e instalación tubería PVC Ø 2½" RDE 21	ml	14,65	21.631,20	316.994,15	104,95	2.270.173,45	119,60	2.587.067,60	119,60	2.587.067,60		
4.7	Suministro e instalación tubería PVC Ø 2" RDE 21	ml	16,70	12.941,60	191.009,16	58,48	756.709,68	73,24	947.708,84	73,24	947.708,84		
4.8	Suministro e instalación tubería PVC Ø 1½" RDE 21	ml	73,17	8.669,00	661.643,13	53,20	477.150,80	126,97	1.138.793,93	126,97	1.138.793,93		
4.9	Suministro e instalación tubería PVC Ø 1" RDE 21	ml	66,19	4.522,00	308.355,18	20,24	91.525,28	86,43	399.880,46	86,43	399.880,46		
4.10	Suministro e instalación tubería PVC Ø ¾" RDE 21	ml	54,35	4.017,20	218.243,81	54,35	218.243,81						
4.11	Punto agua fria	Und	132	68.995,00	8.993.853,00	98,00	8.609.684,00	34,00	2.313.972,00	34,00	2.313.972,00		

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CONTRATO DE OBRA					RESUMEN MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS FINALES		RESUMEN ACTAS PARCIALES		ACTA DE RECIBO FINAL	
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	LOR UNITARIO	VALOR INICIAL CONTRATO	CANTIDAD (+/-)	VALOR MODIFICADO	CANT TOTAL EJECUTADA	VLR TOTAL EJECUTADO	CANTIDAD PAGADA	VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	CANTIDAD X PAGAR	VALOR X PAGAR
6	COLECTOR INTERNO DE AGUAS NEGRAS												
6.1	Caja de inspección de 1.0 x 1.0 mts	Und	12	342 434.00	4 109 208.00	6.00	2 054 604.00	18.00	6 163 812.00	4.00	1 369 736.00	14.00	4 794 076.00
6.2	Suministro e instalación tubería PVC alcantarillado Novafort Ø 8"	ml	78.39	44 041.00	3 452 373.99	78.39	3 452 373.99						
6.3	Suministro e instalación tubería PVC alcantarillado Novafort Ø 6"	m	54.55	31 044.00	1 693 450.20	123.53	3 834 885.32	178.08	5 528 335.52	178.08	5 528 335.52		
6.4	Suministro e instalación tubería PVC alcantarillado Novafort Ø 4"	ml	130.32	17 560.00	2 288 419.20	15.03	228 806.60	143.35	2 517 225.80	143.35	2 517 225.80		
6.5	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria Ø 3"	ml	96.6	9 870.00	953 442.00	48.50	476 693.00	48.10	474 747.00	48.10	474 747.00		
6.6	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria Ø 3"	ml	43.65	14 800.00	646 188.00	43.66	646 188.00			56.71	839 308.00	56.71	839 308.00
6.7	Suministro e instalacion tubería Bajanta de agua negra PVC 4"	ml	80	34 058.00	2 043 360.00	10.00	2 043 360.00						
6.8	Suministro e instalacion tubería Ventilación PVC 3"	ml	15.72	26 169.00	411 131.00	15.17	427 827.13	30.89	870 756.21	30.89	870 756.21		
6.9	Puntos Sanitarios (desagues PVC 3" - 4")	Und	65	89 053.00	5 788 445.00	75.00	6 228 450.00	70.00	6 234 060.00	72.00	6 412 176.00	2.00	178 116.00
6	INSTALACIÓN ELECTRICA INTERIOR												
6.1	Acometidas y alimentadores - tendido de tubería conduit pvc												
6.1.1	Construcción cárcamo para red de media tension y acometidas de baja tension generales	Und	1	2 600 000.00	2 600 000.00			1.00	2 600 000.00	1.00	2 600 000.00		
6.1.2	Ducto hg para acometida red contraincendios de 3"	ml	16	109 876.00	1 758 016.00	16.00	1 758 016.00						
6.1.3	Acometida en baja tension desde transferencia automatica subestacion 1 y 2 hasta tablero de distribucion acometidas en cable cu thhn 4(3x2/0+1x2/0)	ml	40	321 875.00	12 875 040.00	40.00	12 875 040.00						
6.1.4	Acometida desde tablero distribucion acometidas subestacion hasta tablero equipo hidroneumatico 1 en cable cu thhn 3x8+1x8+1x10t	ml	60	38 185.00	2 301 200.00			60.00	2 301 200.00			60.00	2 301 200.00
6.2	Tableros interruptores automáticos - tablero de automáticos con puerta y chapeta de cierre para interruptores automáticos enchufables												
6.2.1	Tablero de distribución acometidas subestación 1 con totalizador breaker industrial de 3x800 amp con barras trifásica de 1200 amp, barra de neutro y barras independiente. Con los siguientes automáticos tipo industrial un (1) de 3x150 amp cuatro (4) d	Und	1	26 754 921.00	26 754 921.00	1.00	26 754 921.00						
6.2.2	Tablero trifásico con espacio para totalizador tetrafar de 30 circuitos con puerta, cerradura, barraje de fases neutro y tierra incluya automaticos de acuerdo a diagrama unifilar y cuadro de cargas	Und	4	1 254 213.00	5 016 852.00	3.00	3 762 639.00	1.00	1 254 213.00			1.00	1 254 213.00
6.2.3	Tablero equipo hidroneumatico tipo xtarix, con breaker totalizador tipo industrial de 3x40 amp con barraje de neutro y tierra. Con 8 reservas, además con red disponible para futuros breakers tipo din (de donde se pueda derivar para tomas monofásicas.	Und	2	1 897 654.00	3 795 308.00	2.00	3 795 308.00						
6.3	Red regulada												
6.3.1	Salida tomacorriente doble red regulada rnn polo a tierra aislado	Und	8	83 412.00	667 296.00	4.00	333 648.00	4.00	333 648.00	4.00	333 648.00		
6.4	Subestación y canalizaciones												
6.4.1	Tendido y trenzada de cable 2/0 xlpe 15 kv	m	42	169 000.00	7 098 000.00	42.00	7 098 000.00						
6.4.2	Terminal premoldeado uso interior	Jgo	1	387 654.00	387 654.00	1.00	387 654.00						
6.4.3	Terminal premoldeado uso exterior	Jgo	1	455 876.00	455 876.00	1.00	455 876.00						
6.4.4	Caja doble de inspección forma rs 276 de codensa	Und	1	1 572 855.00	1 572 855.00	1.00	1 572 855.00	2.00	3 145 710.00	2.00	3 145 710.00		
6.4.5	Bajanta galvanizada en ducto de 4"	Und	1	785 643.00	785 643.00			1.00	785 643.00	1.00	785 643.00		
6.4.6	Canalización 8 ductos pvc tipo pesado de 4"	ml	48	58 832.00	6 293 936.00	43.34	3 849 978.68	91.34	8 113 914.68	91.34	8 113 914.68		
7	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL - SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS												
7.1	Excavación mecánica y retiro	m³	50	20 120.00	1 123 660.00	89.60	1 800 960.00	145.60	2 925 560.00	145.60	2 925 560.00		
7.2	Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibradora, incluye acarreo libre 5 Km	m³	32	38 107.00	1 446 959.00	37.00	1 446 959.00						
7.3	Suministro e instalación Tubería P.V.C. Para alcantarillado 10"	ml	15	70 727.00	1 060 905.00	19.75	1 396 858.25	34.75	2 457 763.25	20.00	2 022 792.20	6.15	434 971.05
7.4	Suministro e instalación Tubería P.V.C Para alcantarillado 8"	ml	12.32	44 041.00	542 585.12	11.08	487 974.28	23.40	1 030 559.40	23.40	1 030 559.40		
7.5	Suministro e instalación tubería P.V.C Para alcantarillado 4"	ml	21.42	17 500.00	375 135.20	129.18	2 260 400.60	150.60	2 644 938.00	106.94	3 287 666.43	36.34	838 130.40
7.6	Suministro e instalacion Bajanta de agua lluvia PVC 4"	ml	10.65	35 172.00	687 147.80	114.35	4 089 612.76	132.95	4 756 960.56	94.50	3 380 454.00	38.48	1 376 660.56
7.7	Suministro e instalación Tubería H G Ø 24"	ml	16.74	42 134.00	705 323.16	16.74	705 323.16						
7.8	Válvula de Cheque H F Ø 4", extremo brida	Und	4	929 117.00	3 716 468.00	4.00	3 716 468.00						
7.9	Válvula de Cheque H F Ø 24", extremo brida	Und	14	645 695.00	9 042 530.00	14.00	9 042 530.00						
7.10	Equipo de presión a la oriental segun especificaciones de diseño incluye equipos a presión (bombas lider y rotaria tanque de tres etcl	Und	2	15 500 000.00	31 000 000.00	2.00	31 000 000.00						
8	MAMPOSTERÍA												
8.1	Muro tolete comun E=0.06 mts	m²	500	24 630.00	12 315 000.00	457.59	11 147 291.70	47.41	1 167 708.30	61.80	1 522 134.00	14.39	354 426.10
8.2	Muro en bloque #4 E= 0.10 m	m²	1457.52	21 480.00	31 322 104.48	547.93	11 600 900.00	814.00	19 681 281.00	739.92	15 079 390.80	175.98	3 781 810.20
8.3	Viga de amarre sobre muro 3000 psi	m³	8.71	489 175.00	4 066 514.25	4.03	2 195 739.00	4.03	1 480 775.25	15.00	7 037 625.00	10.97	5 148 849.75
8.4	Pañete liso muro 1:4	m²	2688.84	10 796.00	28 034 094.32	157.74	1 703 270.52	2 531.10	27 330 612.83	1 767.23	19 032 549.54	763.87	8 298 063.29
8.5	Filos y dilataciones en pañetas	ml	1950	4 320.00	8 424 000.00	1 055.00	4 560 192.90	894.40	3 863 808.00	769.61	3 324 715.20	124.79	539 092.80
8.6	Estuco y Vinilo (Tipo 1) tres manos en muro	m²	2688.84	9 840.00	26 465 074.50	2 635.17	25 936 424.50	53.67	528 649.93	133.69	1 316 646.50	80.82	768 197.60
9	CARPINTERÍA METÁLICA												
9.1	Puerta acceso inc. Vidrio 1.9*2.5 mts	Und	2	455 193.00	910 386.00	2.00	910 386.00						
9.2	Puerta acceso inc vidrio 0.9*2.5 mts (Baños)	Und	15	455 193.00	6 827 895.00	15.00	6 827 895.00						
9.3	Suministro e instalación Ventana lamina calibre 18 inc. Anclajes Accesos (vidrio fijo)	m²	120	348 342.50	41 561 100.00	120.00	41 561 100.00						
9.4	Division de baños en acero inoxidable soluda incluye cerradura as bisagras accesorios - todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m²	500.6	507 958.60	297 647 349.16	557.93	283 015 691.70	32.67	18 431 657.46			32.67	18 431 657.46
9.5	Modulos para division en acero inoxidable sob 1.20 m x 0.40 m - Orinales	m²	30	502 958.60	15 088 758.00	26.29	13 222 781.59	3.71	1 865 976.41			3.71	1 865 976.41
9.6	Barandas en acero inoxidable para escaleras PAR	Und	15	96 060.60	1 440 000.00	15.00	1 440 000.00						
9.7	Baranda metálica tipo pesado, corredor y rampas de acceso segun diseño	ml	95	240 000.00	26 600 000.00	946.92	269 725 600.00	1 044.02	297 325 600.00	831.32	176 760 600.00	412.70	115 556 600.00
9.8	Barandas metalica tipo liviano ventanas y escaleras segun diseño	ml	397.1	220 000.00	87 362 000.00	4.61	1 014 200.00	401.71	88 376 200.00	288.85	63 107 662.00	114.86	25 268 200.00
10	PISOS												

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CONTRATO DE OBRA					RESUMEN MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS FINALES		RESUMEN ACTAS PARCIALES		ACTA DE RECIBO FINAL	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LOR ARIO	VALOR INICIAL CONTRATO	CANTIDAD (+/-)	VALOR MODIFICADO	CANT TOTAL EJECUTADA	JLR TOTAL EJECUTADO	CANTIDAD PAGADA	VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	CANTIDAD X PAGAR	VALOR X PAGAR
10.1	Piso cerámico 30*30 Alfa o similar (Baterías Sanitarias, Camerinos y Palcos Comerciales)	m²	335.92	36.700,00	14.163.264,00	316,59	11.618.853,00	69,33	2.544.411,00	70,80	2.598.360,00	5,47	53.949,00
10.2	Suministro, extendido y compactación mecánica de material seleccionado para afirmado (Circulación perimetral peatonal Ax= 8m y Circulación interna)	m³	358	29.644,00	10.612.552,00	303,35	8.051.739,40	663,15	19.664.347,40	331,68	9.832.321,92	131,67	9.832.025,48
10.3	Construcción de andenes en concreto 2500 psi (Circulación Perimetral Ex= 0,10mt.	m²	1356,73	32.970,00	46.730.468,10	20,45	674.235,00	1.407,18	46.384.724,60			1.407,18	46.384.724,60
10.4	Alistado de pisos E=0,04 1:5	m²	2044,5	12.368,00	25.283.323,00	1.963,78	24.284.101,40	60,82	958.620,13	70,80	875.512,80	13,02	123.907,33
10.5	Piso en cemento afinado zona de concreto	m²	4200	17.880,00	75.096.000,00	4.200,00	75.096.000,00						
10.6	Piso en cerámica oficinas y administración (porcelanato)	m²	565	55.301,00	31.410.965,00	558,00	31.410.965,00						
10.7	Guarda Escoba Vinilo 8 cm	ml	894	12.120,00	10.835.280,00	894,00	10.835.280,00						
11	Prueba de Carga al Módulos Sur y Escenero Oriental-Sur												
11.1	Prueba de Carga al Módulos Sur y EscenaroOriental-Sur segun Diseño (incluye logistica, instrumentación por zona e informe final con resultados de la prueba)	Und	1	15.000.000,00	15.000.000,00	-		1,00	15.000.000,00	1,00	15.000.000,00		
12	ITEMS NO PREVISTOS												
12.1	CERRAMENTO TEJA DE ZINC	M2		25.230,00		487,31	12.294.831,30	487,31	12.294.831,30	472,60	11.923.744,00	14,51	366.087,30
12.2	RETIRO Y REUBICACION PARQUE INFANTIL	GL		1.054.900,00		1,00	1.054.900,00	1,00	1.054.900,00	1,00	1.054.900,00		
12.3	RETIRO Y REUBICACION MALLA ESLABONADA	ML		25.776,30		93,00	2.341.395,90	93,00	2.341.395,90	93,00	2.341.395,90		
12.4	RETIRO DE SCRANTES VOLGUETA	M3		10.000,00		350,00	3.500.000,00	350,00	3.500.000,00			350,00	3.500.000,00
12.5	DEMOLICION ESTRUCUTRA EXISTENTE ENTERRADA A 4.00 m	M3		330.000,00		209,43	69.111.900,00	209,43	69.111.900,00	209,43	69.111.900,00		
12.6	REUBICACIÓN E INSTALACION TUBERIA EXISTENTE DE 14" AGUA LLUVIA + CAJA	GL		166.817,60		1,00	166.817,60	1,00	166.817,60	1,00	166.817,60		
12.7	MEJORAMIENTO Y PROTECCION PARA TUBERIAS DE ALCANTARILLADOS CON GRAVA DE 1"	M3		93.585,05		59,01	5.546.057,60	59,01	5.546.057,60	60,00	5.639.103,00	0,99	93.045,79
12.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PARA ALCANTARILLADO HOVAFORT 14"	ML		135.426,28		85,40	11.565.402,80	85,40	11.565.402,80	85,40	11.565.402,80		
12.9	TRANSLADO DEL TABLERO EXISTENTE EN ANTERIOR TRIBUNA NORTE INCLUYE ACOMETIDA	GL		4.927.387,20		1,00	4.927.387,20	1,00	4.927.387,20	1,00	4.927.387,20		
12.10	TRANSLADO DE LA RED AEREA EN B T PARA EL ESTACIO DE LA INDEPENDENCIA	GL		501.996,00		1,00	501.996,00	1,00	501.996,00	1,00	501.996,00		
12.11	CONTRUCCION DE ACOMETIDA PROVISIONAL DESDE TABLERO EXISTENTE A TRIBUNA OCCIDENTAL	GL		14.087.064,80		1,00	14.087.064,80	1,00	14.087.064,80	1,00	14.087.064,80		
12.12	INSTALACION ELECTRICA PARA ILUMINACION TORRES	GL		6.187.250,00		1,00	6.187.250,00	1,00	6.187.250,00	1,00	6.187.250,00		
12.13	Viga Graderia (Costillar para arranque rudesta) en Concreto Bombeado de 3000 PSI a partir de nivel +13.50	M3		1.840.000,00		65,65	107.896.000,00	65,65	107.896.000,00	64,23	105.435.600,00	1,36	2.230.400,00
12.14	Concreto bombeado para columnas de 30Dx por alturas de 13.50 m a 16.70 m	m3		757.000,00		33,05	25.018.850,00	33,05	25.018.850,00	33,05	25.018.850,00		
12.15	COLUMNAS EN CONCRETO BOMBEADO 3000 PSI ALTURA 16.70 M A 20.50 M	m2		799.000,00		35,95	28.688.100,00	35,95	28.688.100,00	35,95	28.688.100,00		
12.16	PLACA DE ENTREPISO AUGERADA EN CONCRETO BOMBEADO DE 3000 PSI e= 0m	m2		339.000,00		418,00	141.295.200,00	418,00	141.295.200,00	418,00	141.295.200,00		
12.17	TENSORES AMORTIGUAMIENTO PLACA NIVEL + 16.74 (INCLUYE CONCRETO DE RELLENO)	und		225.000,00		24,00	5.400.000,00	24,00	5.400.000,00	24,00	5.400.000,00		
12.18	Suministro e Instalacion Conexión para cubierta Tipo I (segun Diseño)	und		750.000,00		12,00	9.000.000,00	12,00	9.000.000,00	12,00	9.000.000,00		
12.19	Suministro e Instalacion Conexion para cubierta Tipo II (segun Diseño)	und		790.000,00		12,00	9.480.000,00	12,00	9.480.000,00	12,00	9.480.000,00		
12.20	Suministro e Instalacion Conexión para cubierta Tipo III (segun Diseño)	und		450.000,00		12,00	5.400.000,00	12,00	5.400.000,00	12,00	5.400.000,00		
12.21	Suministro e Instalacion Conexión para cubierta Tipo VI (segun Diseño)	und		110.000,00		100,00	11.000.000,00	100,00	11.000.000,00	100,00	11.000.000,00		
12.22	SALIDA EN DUCTO PVC VACIO PARA LUMINARIA 110 V	UNID		50.000,00		230,00	11.500.000,00	230,00	11.500.000,00	230,00	11.500.000,00		
12.23	Barra apantalle en acero inoxidable 1" cal 20 para tensiano PAR	ML		410.000,00									
12.24	Fibra y distanciones en estuco	m²		3.400,00		63,77	216.818,00	63,77	216.818,00			63,77	216.818,00
12.25	Enchape en porcelana Olimpia 20*20 cms (Baterias Sanitarias Hx 1,80)	m²		44.000,00		128,01	5.632.440,00	128,01	5.632.440,00	126,08	5.547.520,00	1,93	84.920,00
12.26	LADRILLO ESTRUCTURAL Maguncia (0.24 x 0.12 x 0.06) Incluye covetas y grafil	m2		59.215,00		498,43	29.514.532,45	498,43	29.514.532,45	472,49	27.978.499,35	25,94	1.536.037,10
12.27	SECAMANOS ANTIVANDALICOS	UN		394.000,00		2,00	788.000,00	2,00	788.000,00			2,00	788.000,00
12.28	ESPEJOS 4 mm BISELADO	M2		114.000,00									
12.29	MESONES EN CONCRETO PARA LAVAMANOS DE EMPOTRAR - DOS ALTURAS NORMAL Y PMR ACABADO EN GRANITO	M2		192.450,50		5,27	1.014.211,50	5,27	1.014.211,50	1,27	1.329.111,50	3,00	384.900,00
12.30	BARANDA QUINTO NIVEL ALTURA 1.2	ML		245.001,50		153,33	37.566.003,33	153,33	37.566.003,33	109,70	26.876.539,70	43,63	10.689.383,63
12.31	PERSIANA - CELOSIA SEGUN DISEÑO	M2		160.000,00		57,51	40.257.000,00	57,51	40.257.000,00	12,50	8.420.000,00	45,01	31.837.000,00
12.32	PUERTAS DE ACCESO PARA OFICINAS - BAÑOS	M2		159.900,00		54,41	8.700.703,10	54,41	8.700.703,10	42,00	6.716.220,00	12,41	1.984.483,10
12.33	Fachaleta ramada soldado y viga dintel y sobre amarre	ML		19.000,00		317,82	6.038.580,00	317,82	6.038.580,00	81,65	1.551.921,00	236,24	4.486.658,00
12.34	Media caña grueso pulido	ML		22.000,00		114,93	2.528.460,00	114,93	2.528.460,00	65,67	1.444.740,00	49,26	1.083.720,00
12.35	Viring prensco	ML		2.000,00		89,74	179.480,00	89,74	179.480,00	59,83	119.660,00	29,91	59.820,00
12.36	Cerradura chapa doble rambor	UN		62.950,00		15,00	944.250,00	15,00	944.250,00	18,00	1.133.100,00	3,00	188.850,00

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CONTRATO DE OBRA					RESUMEN MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS FINALES		RESUMEN ACTAS PARCIALES		ACTA DE RECIBO FINAL	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VALOR INICIAL CONTRATO	CANTIDAD (+/-)	VALOR MODIFICADO	CANT TOTAL EJECUTADA	VLR TOTAL EJECUTADO	CANTIDAD PAGADA	VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	CANTIDAD X PAGAR	VALOR X PAGA
12,37	Suministro e instalacion de marcos y puertas en lamina calibre 18 incluye antioxidante y pintura de acabado	UN		210 000,00		-	-	-	-	-	-	-	-
12,38	Suministro e instalacion de lineales en superboard e=6 mm de 0.50 cm con dos manos de pintura tipo 2 blanco	ML		74 900,00		9,50	255 550,00	9,50	236 550,00	-	-	9,50	235 550,00
12,39	Lavado de ladrillo a la vista	M2		10 000,00		731,21	7 312 100,00	731,21	7 312 100,00	-	-	731,21	7 312 100,00
12,40	Cercamo en la entrada de los vorstonics	un		744 293,00		3,00	2 268 609,00	3,00	2 268 609,00	3,00	2 268 609,00	-	-
12,41	Columnetas en concreto 3000 psi 0,25 x 0,12 m	ml		25 000,00		348,29	8 707 250,00	348,29	8 707 250,00	185,33	4 634 583,00	162,96	4 072 750,00
12,42	Suministro e instalacion de cielo raso en icelo plas tablaroe	M2		62 000,00		72,64	4 503 680,00	72,64	4 503 680,00	-	-	72,64	4 503 680,00
12,43	Placa de entrepiso prefabricada de 3000 psi (incluye concreto de riguetas, placuetas y recubrimiento)	M2		292 000,00		338,54	98 853 680,00	338,54	98 853 680,00	338,54	98 853 680,00	-	-
12,44	Placa en Concreto 3000 Impermeabilizado y aligado PSI E=0 06 mts, incluye malla elect. M-221	M2		160 000,00		379,00	60 640 000,00	379,00	60 640 000,00	375,00	60 000 000,00	4,00	640 000,00
12,45	Suministro y Armado de Acero de Refuerzo 420 Fy=252MPa Incluye Anticorrosivo	Kg		$ 9 150,00		45 541,22	416 702 163,00	45 541,22	416 702 163,00	45 541,22	416 702 163,00	-	-
12,46	Concreto Bombeado de 3000PSI para Vigas Aereas Altura 16.7m a 20.50m	M3		$ 799 000,00		217,50	171 607 500,00	217,50	171 607 500,00	217,31	167 237 590,00	15,81	15 630 020,00
12,47	Placa de Entrepiso Aligerada en Concreto Bombeado de 3000 PSI Incluyendo (e=0.5 Incluye Elemento Aligerante) para Rampas	M2		$ 312 300,00		1 236,10	386 281 250,00	1 233,10	385 781 250,00	1 236,10	386 281 250,00	-	-
12,48	Base Granular Para Acceso Vehicular, e=0.3m Especificacion INVIAS	M3		$ 69 833,00		158,38	11 026 474,54	158,38	11 026 474,54	179,71	12 515 435,42	21,33	1 487 360,88
12,49	Placa de Contrapiso para Acceso Vehicular Incluye Refuerzo Según Diseno	M2		$ 155 500,00		334,74	52 057 070,00	334,74	52 052 070,00	337,12	55 532 160,00	22,38	3 480 090,00
12,50	Suministro e Instalacion Tuberia PVC ø 1 1/4" RDE21	ML		$ 10 500,00		6,44	67 620,00	6,44	67 620,00	6,44	67 620,00	-	-
12,51	Relleno con Material de Sitio para Tuberias Sanitario, Pozos y Cajas	M3		$ 16 000,00		136,09	2 285 312,00	136,09	2 285 312,00	136,09	2 285 312,00	-	-
12,52	Excavacion Mecanica Sin Retiro	M3		$ 15 200,00		82,80	1 255 520,00	82,80	1 255 520,00	82,80	1 255 520,00	-	-
12,53	Caja de Inspeccion de 0.6 x 0.6 mts, incluye Marco y Tapa	Un		$ 250 000,00		-	-	-	-	12,00	3 000 000,00	12,00	3 000 000,00
12,54	Suministro e Instalacion Tuberia Reventilacion PVC 2"	ML		$ 23 500,00		25,58	652 260,00	25,58	652 260,00	25,58	652 260,00	-	-
12,55	Puntos Sanitarios - Desagües PVC 2"	Un		$ 79 809,00		183,00	13 007 400,00	183,00	13 007 400,00	183,00	13 007 400,00	-	-
12,56	Valvula de Bola HF 1"	Un		$ 68 000,00		-	-	-	-	-	-	-	-
12,57	Check 1"	Un		$ 68 000,00		-	-	-	-	-	-	-	-
12,58	Valvula de Bola HF 1 1/2"	Un		$ 97 000,00		-	-	-	-	-	-	-	-
12,59	Check 1 1/2"	Un		$ 135 000,00		-	-	-	-	3,00	291 000,00	3,00	291 000,00
12,60	Caja para Valvula de Bola - Tapa Regatra	Un		$ 75 600,00		2,00	151 200,00	2,00	151 200,00	-	-	-	-
12,61	Malla a Tierra Sub Estacion y Planta Compuesta por 7 Electrodos Varilla Copper WELD de 5/8" X 2.44Ml, entrelazadas con Cable Cu Desnudo No 2/0 AWG debidamente aseguradas con soldadura CALDWELD 90GR, Y tratamiento Quimico para Obtener una Resistencia Inferior a 2 OHMIOS	Un		$ 3 000 000,00		1,00	3 000 000,00	1,00	3 000 000,00	-	-	1,00	3 000 000,00
12,62	Caja de Inspeccion Norma RC 500	Un		$ 880 000,00		4,00	3 520 000,00	4,00	3 520 000,00	4,00	3 520 000,00	-	-
12,63	Bajante en Ducto EMT de 1"	Un		$ 366 000,00		2,00	732 000,00	2,00	732 000,00	2,00	732 000,00	-	-
12,64	Salida Lampara o Tomacorriente Doble con Polo a Tierra Asalde en Ducto PVC	Un		$ 97 000,00		4,00	388 000,00	4,00	388 000,00	2,00	194 000,00	2,00	194 000,00
12,65	Accesorios Para Tanque de Almacenamiento Niples Pasamuro - Cuellos de Ganso Tuberia y Codos de HG - Tuberia de Ventilacion	GL		$ 5 500 000,00		1,00	5 500 000,00	1,00	5 500 000,00	1,00	5 500 000,00	-	-
12,66	Dilatacion en Lamina Maciza Cualquier Maquina (0.24x0.03x0.06) para Anden	ML		$ 22 300,00		221,22	4 933 206,00	221,22	4 933 206,00	140,00	3 122 000,00	81,22	1 811 206,00
12,67	Puerta Cortina Enrrollable para Locales	M2		$ 357 000,00		-	-	-	-	-	-	-	-
12,68	Cercamo Fundido en Sitio - Concreto 3000 PSI con rejas en Polipropileno	Un		$ 1 600 000,00		11,00	17 600 000,00	11,00	17 600 000,00	11,00	17 600 000,00	-	-
12,69	Adoquin Tablon en Concreto Estriado 0.4*0.4 para Exteriores con Acabado Arquetectonico y Pegado con Mortero	M2		$ 74 000,00		66,80	4 947 840,00	66,66	4 947 840,00	-	-	66,66	4 947 640,00
12,70	Porticos Cal 18 Acceso Vehicular y Otros	M2		$ 455 000,00		-	-	-	-	-	-	-	-
12,71	Rejillas de piso tipo sosco 3*2 aluminio	Un		$ 8 200,00		5,00	49 200,00	8,00	68 200,00	5,00	41 000,00	1,00	8 200,00
12,72	Viga de Amarre Pie de Muro 3000 PSI	M3		$ 459 175,00		-	-	-	-	10,11	4 743 348,75	10,11	4 743 359,25

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CONTRATO DE OBRA					RESUMEN MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS FINALES		RESUMEN ACTAS PARCIALES		ACTA DE RECIBO FINAL	
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INICIAL CONTRATO	CANTIDAD (+/-)	VALOR MODIFICADO	CANT TOTAL EJECUTADA	VLR TOTAL EJECUTADO	CANTIDAD PAGADA	VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	CANTIDAD X PAGAR	VALOR X PAGAR
12.73	Tapa Rolin para Puerta Enrrollable	M2		$ 112.000,00		-	-			25,00	2.800.000,00	25,00	2.800.000,00
12.74	Suministro e instalacion tubena F 6" Fy = 2950 kg/cm2 (Tensores) incluye accesorios y anticorrosivo	kg		9.500,00		6.841,12	64.980.640,00	6.841,12	64.980.640,00	6.841,12	64.980.640,00		
12.75	Suministro e instalacion tubena F 8" Fy = 2950 kg/cm2 (Tensores) incluye accesorios y anticorrosivo	kg		9.500,00		12.240,78	116.287.410,00	12.240,78	116.287.410,00	12.240,78	116.287.410,00		
12.76	Conexiones y soldaduras (10% estructura metalica) segun diseños	kg		11.000,00		14.243,57	156.679.270,00	14.243,57	156.679.270,00	14.243,57	156.679.270,00		
12.77	Canal en lamina calibre 18 galvanizado, incluye anticorrosivo wash primer y pintura termina color blanca	ml		115.000,00		75,90	8.728.500,00	75,90	8.728.500,00	78,00	9.365.000,00	3,10	356.500,00
12.78	Suministro e instalacion de cubierta en perfil estructural plano tipo KR 18	M2		99.000,00		1.030,74	102.043.260,00	1.030,74	102.043.260,00			1.030,74	102.043.260,00
12.79	Suministro e instalacion de Equipo de presion 20155EH - 15 TIPO BARNES (Segun especificaciones de ajustes a diseños)	un		54.621.600,00		2,00	109.643.200,00	2,00	109.643.200,00			2,00	109.643.200,00
12.80	Placa concreto vehicular en pavimento rigido fundido en sitio (incluye malla electrosoldada)	m2		86.000,00		196,05	12.939.980,00	196,05	12.939.980,00	200,00	17.160.000,00	-63,94	-4.220.040,00
12.81	PRADIZACION	m2		16.338,00		1.585,04	26.059.783,52	1.585,04	26.059.783,52	2.000,00	32.676.000,00	-464,96	-6.616.216,48
12.82	Suministro e instalacion de manguera para bajante de 3" doble incluye pintura epoxica y accesorios	ml		71.565,00		52,00	3.726.580,00	52,00	3.726.580,00	52,00	3.726.580,00		
12.83	Anclajes en concreto 3/8 Y 1/2" PROFUNDIDAD 0.10 M	un		17.287,00		1.012,00	17.474.344,00	1.012,00	17.474.204,00	-	-	1.012,00	17.474.204,00
12.84	Tratamiento de Junta con sikaflex estructural para dilataciones	ml		13.809,00		115,34	1.592.730,06	115,34	1.592.730,06	-	-	115,34	1.592.730,06
12.85	Suministro e instalacion de malla IMT 40 C para cerramiento en rampas, incluye malla IMT 40 C, tubo, platina y anclajes	m2		182.400,00		748,67	121.584.008,00	748,67	121.584.008,00	-	-	748,67	121.584.008,00
12.86	Suministro e instalacion sardinel prefabricado A-10 incluye mortero de pega	ml		42.576,00		307,50	13.093.297,50	307,50	13.093.297,50	344,00	14.645.856,00	-36,50	-1.552.552,50
12.87	Suministro e instalacion de espárragos de 6x2" con rosca triangular de 4 1/2 hilos por pulgada en acero 4140 bonificado de 15" de largo	un		214.040,00		24,00	5.136.960,00	24,00	5.136.960,00	24,00	5.136.960,00		
12.88	Suministro e instalación de espárragos de 6x2" con rosca triangular de 4 1/2 hilos por pulgada en acero 4140 bonificado de 13" de largo	un		196.040,00		24,00	4.704.960,00	24,00	4.704.960,00	24,00	4.704.960,00		
12.89	Suministro e instalacion de espárragos de 6x2" con rosca triangular de 4 1/2 hilos por pulgada en acero 4140 bonificado de 11" de largo	un		173.652,00		64,00	11.112.728,00	64,00	11.113.728,00	64,00	11.113.728,00	-	-
12.90	Suministro e instalación de portón en malla IMT 40C expandida 2.5 mm, (incluye malla 40C, marcos en tubular 4*8 cal 14 platina y anclajes acabado con pintura electrostatica)	m2		276.350,00		107,50	29.707.625,00	107,50	29.707.625,00	-	-	107,50	29.707.625,00
12.91	Suministro e instalacion marco puerta en lamina cold rolled cal 18 ulc Anticorrosivo	un		58.081,00		21,00	1.649.701,00	21,00	1.649.701,00	21,00	1.649.701,00	-	-
12.92	Puerta cortina enrollable (incluye tapa y accesorios para su correcto funcionamiento)	un		1.806.987,00		10,00	18.069.870,00	10,00	18.069.870,00	10,00	18.069.870,00	-	-
12.93	Sistema de puesta a tierra para cubierta (anillo de tierra activo y por tierra)	Global		5.700.760,00		1,00	5.700.760,00	1,00	5.700.760,00	1,00	5.700.760,00	-	-
12.94	Traslado de tablero general de acometidas y tablero de medida en baja (emison a subestacion 1	un		1.949.600,00		1,00	1.949.600,00	1,00	1.949.600,00	1,00	1.949.600,00	-	-
12.95	Tablero trifasico con espacio para totalizador tetra tipo de 42 circuitos, con puerta, cerradura, barraje de fases, neutro y tierra incluye automatacos de acuerdo a diagrama unifilar y cuadro de cargas tri-or	un		1.625.200,00		1,00	1.625.200,00	1,00	1.625.200,00	-	-	1,00	1.625.200,00
12.96	Salida lámpara toma pvc completa en 3/4"	un		87.729,00		256,00	27.964.784,00	256,00	27.964.784,00	220,00	21.511.360,00	64,00	6.453.424,00
12.97	Salida ducto e m t para luminarias 110v	un		97.230,00		18,00	1.750.140,00	18,00	1.750.140,00	12,00	1.166.760,00	6,00	583.380,00
12.98	Suministro e instalacion de acometidas de tablero rgd 1 al 1 a d onanial 3no 2/0 + 1 neutro +1no2/	ml		124.444,00		36,00	4.479.984,00	36,00	4.479.984,00	-	-	36,00	4.479.984,00
12.99	Suministro e instalación de acometidas de tablero rgd 1 al 1 a d onanial 3no 1/0 + 1 no 2 + 1 no 4/	ml		101.518,00		40,00	4.060.720,00	40,00	4.060.720,00	-	-	40,00	4.060.720,00
12.100	Suministro e instalacion de acometidas de tablero rgd 1 al t in-or 3no 1/0 + 1 no 2+ 1 no 4/	ml		101.518,00		8,00	813.662,00	8,00	813.662,00	-	-	8,00	813.662,00
12.101	Suministro e instalacion de acometidas de tablero rgd 1 al t in - c 3no 2 + 1 no 4 + 1 no 6/	ml		74.571,00		68,00	5.070.828,00	68,00	5.070.828,00	-	-	68,00	5.070.828,00
12.102	Suministro e instalacion luminaria fluorescente 3x32w x 120 vol	un		173.900,00		50,00	8.695.000,00	50,00	8.695.000,00	-	-	50,00	8.695.000,00
12.103	Suministro e instalación luminaria tipo tasa de 2x26w x 120 vol	un		97.500,00		50,00	4.875.000,00	50,00	4.875.000,00	-	-	50,00	4.875.000,00
12.104	Suministro e instalacion ducto e m t 2"	ml		28.500,00		475,00	12.492.500,00	475,00	12.492.500,00	-	-	475,00	12.492.500,00
12.105	Suministro e instalación luminaria fluorescente de 60x60cm en cubierta ecoacutar (8 de 4x17w x 120 vol	un		193.450,00		14,00	2.707.600,00	14,00	2.707.600,00	-	-	14,00	2.707.600,00
12.106	Suministro e instalacion de acometidas de tablero control de torres a tribuna occidental por bandeja 3no 2 + 1 no 4 + 1 no 6t	ml		47.600,00		430,00	20.468.000,00	430,00	20.468.000,00	-	-	430,00	20.468.000,00
12.107	Suministro e instalacion de breaker general 3x 600 (incluye adaptacion a tablero general)	un		5.940.000,00		1,00	5.940.000,00	1,00	5.940.000,00	-	-	1,00	5.940.000,00

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES CONTRATO DE OBRA					RESUMEN MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS FINALES		RESUMEN ACTAS PARCIALES		ACTA DE RECIBO FINAL	
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INICIAL CONTRATO	CANTIDAD (+/-)	VALOR MODIFICADO	CANT TOTAL EJECUTADA	VLR TOTAL EJECUTADO	CANTIDAD PAGADA	VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	CANTIDAD X PAGAR	VALOR X PAGA
12.108	Ventanas con 5 vidrios cristal incoloro de 5mm en crudo blindado con marco en acero inoxidable rail 16 con pisavidrio a 45 grados alrmetazo petrolea de seguridad en color bronce para taquillas	Global		7.777.000,00		1,00	7.777.000,00	1,00	7.777.000,00	1,00	7.777.000,00		
12.109	Pasa manos en tubena metalica de 2" para cerramiento en rampas	ml		60.000,00		228,68	11.434.000,00	228,68	11.434.000,00			228,68	11.434.000,00
12.110	Losa de ingreso de rampas a tribuna oriental en quinto nivel en estructura metalica (incluye pilco maciza de concreto de 0,10 m)	Global		3.798.334,00		1,00	3.798.334,00	1,00	3.798.334,00	1,00	3.798.334,00		
12.111	Tableta estriada en concreto de 40 * 40 para zonas peatonales (incluye adrquin en concreto)	ml		40.000,00		141,20	5.650.350,00	141,20	5.650.350,00	99,00	3.927.000,00	51,20	2.063.369,00
	Ajuste por acta de modificacion						23,63		23,63		23,03		
	COSTOS DIRECTOS				6.305.783.278,71		2.728.433.314,09		8.994.216.592,80		8.236.536.440,48		705.660.182,0
	A.I.U. 25%				1.551.445.819,68		697.108.328,53		2.248.554.148,20		2.059.634.110,12		188.920.038,0
	Derechos Conexión Servicios				8.000.000,00		-8.000.000,00						
	Derechos licencia de construcción				30.000.000,00				30.000.000,00		30.000.000,00		
A	AJUSTES A LOS DISEÑOS ELECTRICOS						10.000.000,00		10.000.000,00		10.000.000,00		
B	AJUSTES A LOS DISEÑOS HIDROSANITARIO						15.000.000,00		15.000.000,00		15.000.000,00		
C	AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO						17.200.000,00		17.200.000,00		17.200.000,00		
D	AJUSTES A LOS DISEÑOS ESTRUCTURAL						23.100.000,00		23.100.000,00		23.100.000,00		
E	MAYOR VALOR DERECHOS DE CONSTRUCCION						17.000.000,00		17.000.000,00		17.000.000,00		
	COSTO TOTAL				7.795.229.098,00		3.559.841.643,00		11.355.070.741,00		10.410.470.551,00		944.600.190,0

VALOR OBRAS EJECUTADAS	944.600.193,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	228.389.367,50
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	716.210.812,50

SON: SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 50/100 M/CTE

ACTA: El contratista se obre de acuerdo al presente y recomendaciones dadas.

Así hecho con el objeto de la presente, y de común acuerdo se firman por quienes en ella intervinieron

OBRA
NOMBRE: DR JESUS OCTAVIO ACOSTA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESCENARIOS DE PAZ
INTERVENTORIA

FIRMA:
NOMBRE: ING. LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL G&C
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: DR ISABUEL GARAVITO ORTIZ
INDEPORTES BOYACA
SUPERVISOR

FIRMA:
NOMBRE: DR FRACE LOVLANT PARDO PINZON
INDEPORTES BOYACA
DIRECTOR

	INDEPORTES BOYACA	2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	ACTA DE LIQUIDACION	

FECHA PRESENTE ACTA	2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CONTRATO No.	001 FECHA 7 DE ABRIL DE 2011
OBJETO	CONSTRUCCION TRIBUNA NORTE ESTADIO DE LA INDEPENDENCIA DE TUNJA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GBC
INTERVENTOR	CONSORCIO INDEPENDENCIA NORTE
VALOR INICIAL	$7.795.229.098,00
FECHA DE INICIO	ABRIL 25 DE 2011
PLAZO INICIAL	(5) CINCO MESES
FECHA INICIAL DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 24 DE 2011
OTRO SI No. 01 - MODIFICACION CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO	JULIO 25 DE 2011
FECHA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 24 DE 2011
OTRO SI No. 02 - AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION	SEPTIEMBRE 23 DE 2011
ADICIONAL EN TIEMPO No. 01 - TIEMPO DE AMPLIACION	(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 9 DE 2011
OTRO SI No. 03 - AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION	NOVIEMBRE 8 DE 2011
ADICIONAL EN TIEMPO No. 02 - TIEMPO DE AMPLIACION	(29) VEINTI Y NUEVE DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 8 DE 2011
OTRO SI No. 4 - ADICION Y PRORROGA	DICIEMBRE 6 DE 2011
ADICIONAL EN VALOR No. 01	$849.994.855,00
ADICIONAL EN TIEMPO No. 03 - TIEMPO DE AMPLIACION	(60) SESENTA DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 8 DE 2012
SUSPENSION DEL CONTRATO No. 01	DICIEMBRE 30 DE 2011
TIEMPO DE SUSPENSION	(11) ONCE DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO	ENERO 11 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 20 DE 2012
SUSPENSION DEL CONTRATO No. 02	FEBRERO 16 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(8) OCHO DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO	FEBRERO 24 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 28 DE 2012
AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 02	FEBRERO 24 DE 2012
TIEMPO AMPLIACION DE SUSPENSION No.02	(27) VEINTISIETE DIAS CALENDARIO
REINICIO AMPLIACION DE SUSPENSION No. 02	MARZO 22 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	MARZO 26 DE 2012
OTRO SI No. 5 - ADICION Y PRORROGA	MARZO 23 DE 2012
ADICIONAL EN VALOR No. 02	$2.709.846.788,00
ADICIONAL EN TIEMPO No. 04 - TIEMPO DE AMPLIACION	(120) CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	JULIO 27 DE 2012
OTRO SI No. 06 - AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION	JULIO 27 DE 2012
ADICIONAL EN TIEMPO No. 05 - TIEMPO DE AMPLIACION	(20) VEINTE DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	AGOSTO 16 DE 2012
SUSPENSION DEL CONTRATO No. 03	AGOSTO 9 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(8) OCHO DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO No. 03	AGOSTO 16 DE 2012

FECHA DE TERMINACION	AGOSTO 23 DE 2012
AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 03	AGOSTO 16 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(20) VEINTE DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO No. 03	SEPTIEMBRE 5 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 12 DE 2012
AMPLIACION N° 2 DE LA SUSPENSION No. 03	SEPTIEMBRE 5 DE 2012
TIEMPO DE SUSPENSION	(7) SIETE DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO No. 03	SEPTIEMBRE 12 DE 2012
FECHA ACTUAL DE TERMINACION REAL	SEPTIEMBRE 19 DE 2012
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	11.355.070.741,00

MIEMBROS UT GBC	**IDENTIFICACION**	**% DE PARTICIPACION**
NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO	7165416	24
FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	41180411	4
JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	12969285	24
CENTRO DE SERVICIOS E INGENIERIA LTDA	830505314	24
REDEX LTDA	820000817	24

En las oficinas de INDEPORTES BOYACA, En la ciudad de Tunja, a los dos (2) dias del mes de septiembre de 2014, se reunieron el ING. NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO contratista en calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL GBC, el Dr. JESUS OCTAVIO ACOSTA SANCHEZ interventor , en representacion del CONSORCIO INDEPENDENCIA NORTE, el DR. GABRIEL SARMIENTO ORTIZ supervisor del contrato y el Doctor FREDI IOVANNI PARDO PINZON Gerente de INDEPORTES BOYACA con el fin de hacer la liquidación Total. Con fundamento en los soportes Presentados.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

Descripción	Fecha	Valor Facturado	Amortizacion Anticipo	Valor Pagado
Anticipo Contrato Inicial	ABRIL 25 DE 2011	3.118.091.639,00		3.118.091.639,00
Anticipo OtroSi 4	DICIEMBRE 6 DE 2011	300.000.000,00		300.000.000,00
Anticipo OtroSi 5	MARZO 23 DE 2012	677.461.697,00		677.461.697,00
Acta Parcial No 1		1.834.722.674,00	733.889.069,60	1.100.833.604,40
Acta Parcial No 2		1.896.417.230,00	758.566.892,00	1.137.850.338,00
Acta Parcial No 3		694.034.530,00	277.613.812,00	416.420.718,00
Acta Parcial No 4		1.228.073.981,00	491.229.592,40	736.844.388,60
Acta Parcial No 5		575.670.003,00	230.268.001,20	345.402.001,80
Acta Parcial No 6		434.241.676,00	173.696.670,40	260.545.005,60
Acta Parcial No 7		685.944.845,00	274.377.938,00	411.566.907,00
Acta Parcial No 8		303.001.650,00	121.200.660,00	181.800.990,00
Acta Parcial No 9		779.564.914,00	311.825.965,60	467.738.948,40
Acta Parcial No 10		813.197.535,00	203.299.383,75	609.898.151,25
Acta Parcial No 11		263.147.871,00	65.786.967,75	197.360.903,25
Acta Parcial No 12		902.453.642,00	225.409.015,80	677.044.626,20
Acta Final		944.600.190,00	228.389.367,50	716.210.822,50
Valor Total Recibido		11.355.070.741,00		11.355.070.741,00
Valor Total Contratado		11.355.070.741,00		11.355.070.741,00
Valor Total Obra Ejecutada				11.355.070.741,00
Saldo No Ejecutado				-
SUMAS IGUALES		-	4.095.553.336,00	-

VALOR TOTAL ANTICIPO

Valor Total anticipo Recibido		4.095.553.336,00	
Valor Amortización		4.095.553.336,00	
Saldo Amortización Anticipo		-	
SUMAS IGUALES		-	

Items ejecutados posterior al vencimiento del contrato

12,78	Suministro e instalacion de cubierta en perfil estructural plano tipo KR 18	$	102.043.260,00
12,79	Suministro e instalacion de Equipo de presión 20155EH - 15 TIPO BARNES (Según especificaciones de ajustes a diseños)	$	109.643.200,00
	Total items ejecutados posterior al vencimiento del contrato	$	211.686.460,00
	A.I.U. a descontar por items ejecutados posterior al vencimiento del contrato	$	52.921.615,00

BALANCE GENERAL

Valor Contrato		11.355.070.741,00
Valor Total Recibido	11.355.070.741,00	
Valor Acta de Recibo Por Pagar	- 716.210.822,50	
Valor AIU items ejecutados posterior al vencimiento del contrato		52.921.615,00
Valor Multas y Sanciones		20.000.000,00
Valor Cancelado Directamente a Acreedores Mano de Obra		494.784.376,00
Valor Retenido por la entidad	567.705.991,00	- 567.705.991,00
Saldo por pagar al contratista	148.504.831,50	
SUMAS IGUALES	11.355.070.741,00	11.355.070.741,00

NOTA: El contratista de obra se reserva el derecho a reclamaciones futuras.

El contratista deberá constituir las garantías de estabilidad de acuerdo a las clausulas del Contrato.

FIRMA:
NOMBRE: JESUS ~~OCTAVIO~~ ACOSTA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INDEPENDENCIA NORTE
Interventor

FIRMA:
NOMBRE: GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

FIRMA:
NOMBRE: NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL GBC
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: FREDY IOVANNI PARDO PINZON
GERENTE DE INDEPORTE BOYACA

CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ "INDEPORTES BOYACÁ"
COMITÉ DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 001 – 2011

Los suscritos, JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ, NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO, YEIMY LORENA GONZALEZ BOTIA, FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA y ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA PINEDA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ, NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO, CENTRO DE SERVICIOS E INGENIERIA LTDA, FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA y REDEX LTDA, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2011, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA NORTE DEL ESTADIO LA INDEPENDENCIA DE TUNJA", y por lo tanto, expresamos:

1. *La UNION TEMPORAL está integrada por:*

NOMBRE DEL INTEGRANTE	*TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)*	*COMPROMISO % (2)*
JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	*De todos los ítems de la obra*	*24%*
NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO	*De todos los ítems de la obra*	*24%*
CENTRO DE SERVICIOS E INGENIERIA LTDA	*De todos los ítems de la obra*	*24%*
FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	*De todos los ítems de la obra*	*4%*
REDEX LTDA	*De todos los ítems de la obra*	*24%*

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. *La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.*

3. *La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.*

4. *El Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL GBC*

5. *El Representante Legal de la Unión Temporal es OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO identificado con C.C. No. 7.176.860 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.*

6. *El Suplente del Representante Legal de la Unión Temporal es NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO identificado con C.C. No. 7.165.416 de Tunja, quien Reemplazara al Representante Legal Principal en las ausencias temporales o definitivas y esta expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

7. *La sede de la Unión Temporal es:*

Dirección:	*Carrera 11 No 15-82 Piso 2*
Teléfono:	*(0X8) 7448535*
Fax:	*(0X8) 7448535*
Correo Electrónico:	*casbeningenieria@hotmail.com*
Ciudad:	*Tunja – Boyacá*

En constancia, se firma en Tunja, a los 08 dias del mes de Marzo de 2011.

JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ
C.C. No. 12.969.285 de Pasto

FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
C.C. No. 41.180.411 de Sibundoy

NELSON LIBARDO BENITEZ CASTELBLANCO
C.C. No. 7.165.416 de Tunja

CENTRO DE SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA
N.I.T. No. 830505314 – 7
R/L. YEIMY LORENA GONZALEZ BOTIA
C.C. No. 1.049.604.465 de Tunja

REDEX LTDA
N.I.T. No. 820000817 – 5
R/L. ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA PINEDA
C.C. No. 7.183.434 de Tunja

UNION TEMPORAL GBC
R/L. OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO
C.C. No. 7.176.860 de Tunja

FORMATO 5

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (CE)

No.	No. DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PARTICIPACION (C, UT, I) %	VALOR CONTRATO	ADICIONES	VALOR TOTAL	VALOR EN SMMLV	VALOR EN SMMLV (Afectado por porcentaje de participacion) (1)	PLAZO FINAL (de) (2)	PLAZO FINAL (de) (3)	FECHA DE INICIO	ESTA SUSPENDIDO (SI, NO)	FECHA DE SUSPENSION	SUSPENSION (Incluir el numero y total de suspensiones)	REANUDACIÓN (Incluir el numero total de reinicios)	DIAS EJECUTADOS	DIAS POR EJECUTAR (3)	SALDO POR EJECUTAR (SMMLV) (4) = (1)*(3)/(2)
NO TIENE CONTRATOS EN EJECUCION																			
SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCION (SMMLV) (5)																			0,00
SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE ($)																			$ 1.160.000,00
SCE (5) * (6)																			$ -

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C. 37.325.464 DE GUATAPURI (D)
R.L. CONSTRUCTORA HGH SAS
NIT. 900.855.625-8

DANERY ENRIQUE CORDOBA ORTIZ
C.C. 1.065.564.[illegible]
T.P. No. 253946-T
CONTADOR PUBLICO

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (CAPACIDAD RESIDUAL)			
OFERENTE:		CONSTRUCTORA JGH SAS	
No. CONSECUTIVO	CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN - SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN LA ESTRUCTURA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, PONDERADOS POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, EN PESOS COLOMBIANOS.
1	2.541,27	73,00%	$ 2.411.665.230,00
2	1.098,14	100,00%	$ 1.427.582.000,00
3	1.147,98	100,00%	$ 1.492.374.000,00
4	256,17	100,00%	$ 333.021.000,00
5	1.103,45	100,00%	$ 1.434.485.000,00
6	844,99	100,00%	$ 1.098.487.000,00
7	749,98	100,00%	$ 974.974.000,00
8	1.265,37	100,00%	$ 1.644.981.000,00
9	1.588,40	50,00%	$ 1.032.460.000,00
10	1.014,49	50,00%	$ 659.418.500,00
11	1.006,67	50,00%	$ 654.335.500,00
12	254,37	100,00%	$ 330.681.000,00
13	2.862,56	50,00%	$ 1.860.664.000,00
14	1.780,26	50,00%	$ 1.157.169.000,00
15	395,28	50,00%	$ 256.932.000,00
16	952,35	50,00%	$ 619.027.500,00
17	1.265,00	100,00%	$ 1.644.500.000,00
18	1.387,56	100,00%	$ 1.803.828.000,00
19	705,83	30,00%	$ 275.273.700,00

20	1.756,98	100,00%	$ 2.284.074.000,00
21	204,20	100,00%	$ 265.460.000,00
22	439,67	100,00%	$ 571.571.000,00
23	1.519,97	100,00%	$ 1.975.961.000,00
24	880,75	100,00%	$ 1.144.975.000,00
25	1.083,28	100,00%	$ 1.408.264.000,00
26	1.386,11	100,00%	$ 1.801.943.000,00
27	865,61	100,00%	$ 1.125.293.000,00
28	1.081,39	100,00%	$ 1.405.807.000,00
29	569,56	100,00%	$ 740.428.000,00
30	887,29	100,00%	$ 1.153.477.000,00
31	267,90	100,00%	$ 348.270.000,00
32	267,80	50,00%	$ 174.070.000,00
33	146,20	100,00%	$ 190.060.000,00
34	1.157,04	51,00%	$ 767.117.520,00
35	1.235,30	25,00%	$ 401.472.500,00
36	218,77	100,00%	$ 284.401.000,00
37	5.215,59	50,00%	$ 3.390.133.500,00
38	1.155,87	100,00%	$ 1.502.631.000,00
39	3.510,37	50,00%	$ 2.281.740.500,00
40	5.945,17	50,00%	$ 3.864.360.500,00
41	38,29	100,00%	$ 49.777.000,00
42	1.397,22	40,00%	$ 726.554.400,00
43	1.825,67	100,00%	$ 2.373.371.000,00
44	729,67	100,00%	$ 948.571.000,00

45	272,47	100,00%	$ 354.211.000,00
46	1.277,33	100,00%	$ 1.660.529.000,00
47	1.403,72	100,00%	$ 1.824.836.000,00
48	763,17	100,00%	$ 992.121.000,00
49	1.295,26	100,00%	$ 1.683.838.000,00
50	538,99	100,00%	$ 700.687.000,00
51	744,13	100,00%	$ 967.369.000,00
52	1.627,00	100,00%	$ 2.115.100.000,00
53	813,01	100,00%	$ 1.056.913.000,00
54	176,30	100,00%	$ 229.190.000,00
55	617,08	50,00%	$ 401.102.000,00
56	5.409,84	50,00%	$ 3.516.396.000,00
57	369,00	80,00%	$ 383.760.000,00
58	361,31	80,00%	$ 375.762.400,00
59	81,75	80,00%	$ 85.020.000,00
60	279,47	80,00%	$ 290.648.800,00
61	1.849,07	80,00%	$ 1.923.032.800,00
62	1.585,27	100,00%	$ 2.060.851.000,00
63	709,40	40,00%	$ 368.888.000,00
64	966,98	100,00%	$ 1.257.074.000,00
65	261,73	100,00%	$ 340.249.000,00
66	15.870,50	17,50%	$ 3.610.538.750,00
67	309,10	100,00%	$ 401.830.000,00
68	831,59	50,00%	$ 540.533.500,00
69	56,97	100,00%	$ 74.061.000,00

70	1.092,02	100,00%	$ 1.419.626.000,00
71	1.048,13	100,00%	$ 1.362.569.000,00
72	7.142,07	40,00%	$ 3.713.876.400,00
73	4.448,84	50,00%	$ 2.891.746.000,00
74	559,26	100,00%	$ 727.038.000,00
75	359,40	100,00%	$ 467.220.000,00
76	1.570,60	25,00%	$ 510.445.000,00
77	9.236,31	40,00%	$ 4.802.881.200,00
78	1.406,38	25,00%	$ 457.073.500,00
79	1.869,57	25,00%	$ 607.610.250,00
80	873,38	60,00%	$ 681.236.400,00
81	1.006,38	25,00%	$ 327.073.500,00
82	20.037,18	24,00%	$ 6.251.600.160,00
83	531,53	100,00%	$ 690.989.000,00
84	853,88	50,00%	$ 555.022.000,00
85	1.331,74	100,00%	$ 1.731.262.000,00
86	88,23	100,00%	$ 114.699.000,00
87	1.797,60	40,00%	$ 934.752.000,00
88	1.840,01	25,00%	$ 598.003.250,00
89	553,42	100,00%	$ 719.446.000,00
90	431,02	20,00%	$ 112.065.200,00
91	383,01	100,00%	$ 497.913.000,00
92	1.735,15	5,00%	$ 112.784.750,00
93	1.724,81	70,00%	$ 1.569.577.100,00
94	3.170,69	30,00%	$ 1.236.569.100,00

95	1.319,88	100,00%	$ 1.715.844.000,00
96	366,03	100,00%	$ 475.839.000,00
97	116,19	100,00%	$ 151.047.000,00
98	81,30	5,00%	$ 5.284.500,00
99	101,31	100,00%	$ 131.703.000,00
100	75,50	100,00%	$ 98.150.000,00
101	272,58	100,00%	$ 354.354.000,00
102	135,37	100,00%	$ 175.981.000,00
103	650,73	50,00%	$ 422.974.500,00
104	1.431,20	100,00%	$ 1.860.560.000,00
105	400,87	50,00%	$ 260.565.500,00
106	1.161,47	100,00%	$ 1.509.911.000,00
107	174,57	100,00%	$ 226.941.000,00
108	153,67	100,00%	$ 199.771.000,00
109	362,64	100,00%	$ 471.432.000,00
110	113,21	100,00%	$ 147.173.000,00
111	209,15	50,00%	$ 135.947.500,00
112	251,41	100,00%	$ 326.833.000,00
113	247,90	100,00%	$ 322.270.000,00
114	722,70	100,00%	$ 939.510.000,00
115	80,87	100,00%	$ 105.131.000,00
116	106,14	50,00%	$ 68.991.000,00
117	219,31	100,00%	$ 285.103.000,00
118	194,77	100,00%	$ 253.201.000,00
119	38,15	100,00%	$ 49.595.000,00

120	26,13	100,00%	$ 33.969.000,00
121	48,32	100,00%	$ 62.816.000,00
122	30,31	100,00%	$ 39.403.000,00
123	36,76	100,00%	$ 47.788.000,00
124	43,90	40,00%	$ 22.828.000,00
125	426,56	100,00%	$ 554.528.000,00
126	1.087,48	100,00%	$ 1.413.724.000,00
127	1.022,95	20,00%	$ 265.967.000,00
128	369,66	100,00%	$ 480.558.000,00
129	1.332,25	100,00%	$ 1.731.925.000,00
130	274,63	100,00%	$ 357.019.000,00
131	584,89	20,00%	$ 152.071.400,00
132	248,53	100,00%	$ 323.089.000,00
133	42,41	100,00%	$ 55.133.000,00
134	716,58	100,00%	$ 931.554.000,00
135	406,34	100,00%	$ 528.242.000,00
136	1.001,62	100,00%	$ 1.302.106.000,00
137	392,81	100,00%	$ 510.653.000,00
138	595,77	100,00%	$ 774.501.000,00
139	904,63	100,00%	$ 1.176.019.000,00
140	3.163,51	40,00%	$ 1.645.025.200,00
141	284,74	100,00%	$ 370.162.000,00
142	1.353,84	100,00%	$ 1.759.992.000,00
143	240,18	100,00%	$ 312.234.000,00
144	37,17	100,00%	$ 48.321.000,00

145	194,06	100,00%	$ 252.278.000,00
146	339,71	100,00%	$ 441.623.000,00
147	235,45	100,00%	$ 306.085.000,00
148	575,93	68,00%	$ 509.122.120,00
149	1.040,55	10,00%	$ 135.271.500,00
150	1.505,16	10,00%	$ 195.670.800,00
151	227,93	95,00%	$ 281.493.550,00
152	187,04	95,00%	$ 230.994.400,00
153	109,50	98,00%	$ 139.503.000,00
154	51,83	98,00%	$ 66.031.420,00
155	51,73	100,00%	$ 67.249.000,00
156	969,82	98,00%	$ 1.235.550.680,00
157	756,30	10,00%	$ 98.319.000,00
158	1.637,91	89,00%	$ 1.895.061.870,00
159	570,37	95,00%	$ 704.406.950,00
160	41,33	100,00%	$ 53.729.000,00
161	191,20	98,00%	$ 243.588.800,00
162	27,87	100,00%	$ 36.231.000,00
163	58,27	100,00%	$ 75.751.000,00
164	161,76	100,00%	$ 210.288.000,00
165	129,08	98,00%	$ 164.447.920,00
166	524,02	95,00%	$ 647.164.700,00
167	17,61	100,00%	$ 22.893.000,00
168	1.314,95	100,00%	$ 1.709.435.000,00
169	50,22	100,00%	$ 65.286.000,00

170	1.279,55	33,33%	$ 554.416.219,50
171	1.279,89	40,00%	$ 665.542.800,00
172	850,46	33,33%	$ 368.495.813,40
173	1.532,94	50,00%	$ 996.411.000,00
174	197,28	100,00%	$ 256.464.000,00
175	324,72	100,00%	$ 422.136.000,00
176	495,39	100,00%	$ 644.007.000,00
177	279,59	100,00%	$ 363.467.000,00
178	262,73	100,00%	$ 341.549.000,00
179	511,48	100,00%	$ 664.924.000,00
180	259,39	100,00%	$ 337.207.000,00
181	4.899,59	3,00%	$ 191.084.010,00
182	1.552,79	10,00%	$ 201.862.700,00
183	470,53	10,00%	$ 61.168.900,00
184	885,28	10,00%	$ 115.086.400,00
185	448,82	10,00%	$ 58.346.600,00
186	41,33	100,00%	$ 53.729.000,00
187	66,66	98,00%	$ 84.924.840,00
188	756,30	10,00%	$ 98.319.000,00
189	154,40	98,00%	$ 196.705.600,00
190	95,08	100,00%	$ 123.604.000,00
191	237,23	100,00%	$ 308.399.000,00
192	47,21	100,00%	$ 61.373.000,00
193	1.248,42	10,00%	$ 162.294.600,00
194	31,13	98,00%	$ 39.659.620,00

	TOTAL (EN PESOS COLOMBIANOS)	$ 155.351.651.822,90
	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	$ 4.449.994.387,18
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	10%
	EXPERIENCIA	349.10

MARIA PATRICIA CÓRDOBA BASTIDAS
C.C. 27.220.484 DE GUAITARILLA (N)
CONSTRUCTORA JGH SAS
NIT. 901751023-1

DANNY HEIMER CERÓN ORTIZ
C.C 1,085,264,904
T.P No. 255958-T
CONTADOR PÚBLICO

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR
INTEGRANTE: CONSTRUCTORA JGH SAS

FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De Matrícula Profesional	Número y año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigenci Contr
JESUS HERNAN LEGARDA BENAVIDES	ING CIVIL	52202-78290 nrñ	INDEFINIDO	INDEFINIDO
(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y NUMERO DE SOCIOS)				

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C. 27.220.484 DE GUAITARILLA (N)
CONSTRUCTORA JGH SAS
NIT. 901751023-1

DANNY HEIMER CERON ORTIZ
C.C 1,085,264,904
T.P No. 255958-T
CONTADOR PÚBLICO

CONSTRUCTORA JGH SAS
NIT 901751023-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DICIEMBRE 2023
EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		**2.000.000,00**
Caja	**2.000.000,00**	
BANCOS	-	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**2.000.000,00**
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**98.000.000,00**
Maquinaria y equipo de construcción	**98.000.000,00**	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**98.000.000,00**
TOTAL ACTIVO		**100.000.000,00**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		**100.000.000,00**
Aportes sociales	**100.000.000,00**	
TOTAL PATRIMONIO		**100.000.000,00**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**100.000.000,00**

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C. 27.220.484 de Pasto

REPRESENTANTE LEGAL

DANNY HEIMER CERON ORTIZ
C.C. 1085264904 de Pasto
CONTADOR PUBLICO TP
255958-T

CONSTRUCTORA JGH SAS
NIT 901751023-1
ESTADO DE RESULTADOS DICIEMBRE 2023
EN PESOS COLOMBIANOS

INGRESOS OPERACIONALES		-
COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIO		-
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	
		-
GASTOS DE VENTAS		
		-
UTILIDAD O PERDIDA	-	
		-

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C. 27.220.484 de Pasto

REPRESENTANTE LEGAL

DANNY HEIMER CERON ORTIZ
C.C. 1085264904 de Pasto
CONTADOR PUBLICO TP 255958-T

CONSTRUCTORA JGH SAS

Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros para el año que termina el 31 de Diciembre 2023.

1. INFORMACION GENERAL

CONSTRUCTORA JGH SAS, NIT. 901.751.023-1, sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en la Ciudad de Pasto

Sus actividades principales son: Ejercer actividades de ingeniería y arquitectura en general, obras civiles, construcción y actividades conexas de asesoramiento.

2. Bases de elaboración y políticas contables

Estos estados financieros individuales se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), según la ley 1314 de 2009 y los decretos: 3784 – 2706 – 3022 de 2012, y se encuentran presentados en pesos colombianos.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción se reconocen cuando el resultado de un contrato pueda estimarse con fiabilidad, por referencia al grado de terminación de la actividad del contrato al final del periodo sobre el que se informa.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden por el método de porcentaje de terminación de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con el contrato cobrados por cuenta del gobierno.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de prestación de servicios de interventoría se reconocen cuando se prestan los servicios a la entidad contratante.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido. El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas:

Detalle	Tasa
Maquinaria y equipo	8.33%
Equipo de oficina	0.05%
Equipo de computación y comunicación	0.11%
Flota y equipo de transporte	11.72%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los contratos de obra civil se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Sobregiros y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

3. Ingresos de actividades ordinarias – Sección 13

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Construcción y actividades conexas	0

Durante el periodo en mención no se generaron ingresos por ende tampoco costos ni gastos operacionales

4. Efectivo y equivalentes al efectivo – Sección 7 y 11

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	
Caja	2.000.000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	**2.000.000**

Ésta grupo registra la existencia en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el ente económico en moneda nacional, disponible en forma inmediata en caja o en cuentas bancarias.

5. Propiedades, planta y equipo – Sección 17

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
Maquinaria y equipo	98.000.000
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**98.000.000**

Este grupo representa los bienes de propiedad, planta y equipo al servicio de la empresa y forman parte de la infraestructura física y que permiten el desarrollo de su objeto social.

6. Capital – Sección 22

PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	
Aportes sociales	100.000.000
TOTAL PATRIMONIO	**100.000.000**

Agrupa el conjunto de las cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por el propietario del mismo, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios.

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C. 27.220.484 de Pasto

REPRESENTANTE LEGAL

DANNY HEIMER CERON ORTIZ
C.C. 1085264904 de Pasto
CONTADOR PUBLICO TP 255958-T

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros, MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS, identificada con cédulade ciudadanía No. 27.220.484 de Guaitarilla, en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA JGH SAS, identificada con NIT. 901751023-1 y DANNY HEIMER CERON ORTIZ identificado con 1.085.264.904 de Pasto, actuando como contador declamos que hemos preparado los estados financieros.

Balance General, Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2023 de la compañía CONSTRUCTORA JGH SAS, identificada con NIT. 901751023-1, aplicando para su elaboración los principiosde contabilidad generalmente aceptados en Colombia en forma uniforme con el año anterior, aseverando que presentan razonablementela posición financiera al 31 de diciembre de 2023 y que además:

1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la sociedad, incluyendo las notas explicativas y declaramos que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros de contabilidad y de sus auxiliares respectivos.

2. No tenemos conocimiento de:

 - Irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados y que pueden tener incidencia en los estados Financieros de la sociedad.
 - Comunicaciones de entes reguladores que por ley deben ejercer control sobre la sociedad, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación incorrecta de la información solicitada.
 - Posibles violaciones de leyes o reglamentos que pueden generar demandas o imposiciones tributarias y cuyos efectos deben ser considerados para revelarlos en los estados financieros o tomar como base para estimar pasivos contingentes.
 - Activos o pasivos diferentes a los registrados en los libros, ni ingresos o costos que afecten los resultados y que deben ser revelados en las notas de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

3. la sociedad tiene satisfactoriamente protegidos todos los activos que posee y los de terceros en su poder y no existen pignoraciones ni gravámenes sobre dichos activos.

4. la sociedad ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto sobre los estados financieros.

5. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha del Balance general que pudiera requerir ajuste o revelación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS
C.C 27.220.484 DE GUAITARILLA

DANNY HEIMER CERON ORTIZ
C.C 1.85.264.904 DE PASTO
T.P 255958-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

255958-T



DANNY HEIMER
CERON ORTIZ
C.C. 1085264904
RES. INSCRIPCION 174 **DEL 29/03/2019**
UNIVERSIDAD MARIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

265168 285391

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.085.264.904**

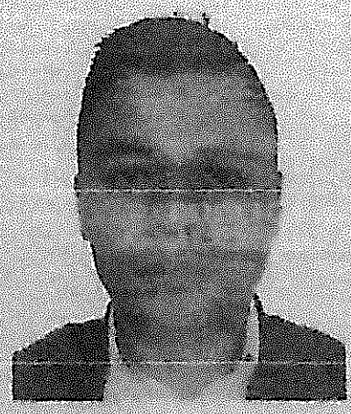
CERON ORTIZ

APELLIDOS

DANNY HEIMER

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1988**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**

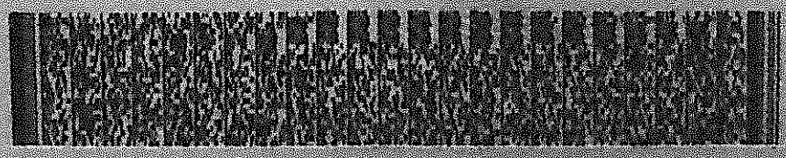
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUN-2006 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2300100-01118703-M-1085264904-20191211 0052507334A 3

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E9319265154AB16

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANNY HEIMER CERON ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085264904 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 255958-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS
CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA FIRMA:
CONSTRUCTORA JGH SAS

CERTIFICA QUE:

He auditado los estados financieros de la CONSTRUCTORA JGH SAS, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Informo que durante el año 2023, la empresa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa CONSTRUCTORA JGH SAS a 31 de diciembre de 2023, al igual que los resultados de las operaciones por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

La presente certificación se expide en Pasto, a los 17 días del mes de Julio del 2024.

MARIO RICARDO REALPE
C.C 98398727
Contador Público
TP 89677-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.398.727**

REALPE

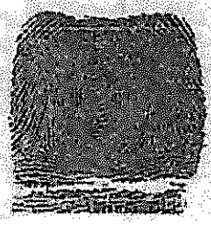
APELLIDOS

MARIO RICARDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1977**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-FEB-1996 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2303800-00307714-M-0098398727-20110613 0027211376A 1 35335393



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

89677-T

MARIO RICARDO
REALPE
C.C. 98398727
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 31/10/2002
UNIVERSIDAD SANTIAGO

DANIEL SARMIENTO PAVAS 99128



FIRMA DEL TITULAR 89392

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6435E9F4F0189169

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO RICARDO REALPE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98398727 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 89677-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:38
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CONSTRUCTORA JGH SAS
NIT: 901751023-1
MATRICULA MERCANTIL: 232132
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 06/09/2023
NÚMERO DEL PROPONENTE: 36600
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 20/11/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 26/04/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06/09/2023
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: NA
FECHA DEL DOCUMENTO: 04/09/2023
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: CORDOBA BASTIDAS MARIA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 27220484
CARGO:

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:38
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:LEGARDA BENAVIDES JESUS HERNAN
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 98382806
CARGO:

FACULTADES:

Funciones y facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e). Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f); Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea de accionistas, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:38
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
MUNICIPIO:52001 - PASTO
DEPARTAMENTO:NARIÑO
TELEFONO 1:3103313282
TELEFONO 2:3226623359
CORREO ELECTRÓNICO:patriciacordobab@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
MUNICIPIO:52001 - PASTO
DEPARTAMENTO:NARIÑO
CORREO ELECTRÓNICO:patriciacordobab@yahoo.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:39
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:39
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:39
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:39
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$100.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$100.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$0,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:39
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO JOSE E. ROSERO - PATRICIA ZAMBRANO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS- INAT REGIONAL NO 10 NARIÑO PUTUMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2541,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	17	15	00	: ACEROS BÁSICOS
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25	10	16	00	: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	15	00	: ÁNGULOS
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	18	00	: CONDUCTOS
30	10	20	00	: HOJA
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	: YESOS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	: DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	14	15	00	: AISLAMIENTO TÉRMICO
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	16	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	18	15	00	: PORCELANA SANITARIA
30	19	18	00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
32	15	15	00	: DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
46	16	16	00	: SEGURIDAD DEL AGUA
55	12	17	00	: SEÑALIZACIÓN
55	12	19	00	: SEÑALIZACIONES
70	11	15	00	: PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	: PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	: PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	17	00	: RIEGO

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.194 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 194
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JESUS HERNAN LEGARDA BENAVIDES E.C CONSORCIO LEGARDA GRECOSSUR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:41
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:41
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:41
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la Imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:41
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29674 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30344 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE PASTO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:41
Recibo No. S002087798, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WzkhuCYuh4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144133976

(415)7707212489984(8020) 000014114413397 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 1 0 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA JGH SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III

42. Correo electrónico constructorajghsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 3 1 3 2 8 2	3 2 2 6 6 2 3 3 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	2 0 2 3 0 9 0 5	4 2 1 0	2 0 2 3 0 9 0 5	4 3 9 0	4 5 1 1		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 18 / 11 : 49: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA BASTIDAS MARIA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-11-2024 11:49:38AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144133976

(415)7707212489984(8020) 000014114413397 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 1 0 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 2 2 0 4 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	BASTIDAS	MARIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 8 2 8 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEGARDA	BENAVIDES	JESUS	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-11-2024 11:49:38AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202438190
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) CONSTRUCTORA JGH SAS con identificación No. 901751023, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2024-12-11
Válido Hasta: 2024-12-31
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.220.484**

CORDOBA BASTIDAS

APELLIDOS

MARIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1973**

GUAITARILLA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1991 GUAITARILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00745410-F-0027220484-20150911 **00463**74520A 1 6803565333



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
17202131096CLD
INGENIERA CIVIL

DE FECHA 15/08/2005
SANDRA OMAIRA
CORDOBA BASTIDAS
C.C. 27221210
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3178518

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SANDRA OMAIRA CORDOBA BASTIDAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 27221210, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-131996 desde el 15 de Junio de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 252.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2024 10:17:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27220484 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106636475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141149032616

(415)7707212489984(8020) 000014114903261 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico
2 7 2 2 0 4 8 4	3	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	27220484	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Guaitarilla 3 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORDOBA	BASTIDAS	MARIA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 13 B 77 BRR VIOLETAS 3

42. Correo electrónico: patriciacordobab@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 3 1 3 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 8 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA BASTIDAS MARIA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-12-2024 08:45:09AM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:56:35 PM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **27220484**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA BASTIDAS MARIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258636241

PIB
10:30:25

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27220484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27220484 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/12/2024 02:16 PM

Código Verificación: **X4R182QJM9**

Válida hasta: **05/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202438250
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS con identificación No. 27220484, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2024-12-11
Válido Hasta: 2024-12-31
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 13:57:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27220484
Código de Verificación	27220484241211135757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 13:51:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901751023
Código de Verificación	901751023241211135107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:33
Recibo No. S002087798, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ax8xG1NmPQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA JGH SAS
Nit : 901751023-1
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 232132
Fecha de matrícula: 06 de septiembre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : patriciacordobab@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3103313282
Teléfono comercial 2 : 3226623359
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 13 NO. 13B 77 VIOLETAS III
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : patriciacordobab@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2023, con el No. 28942 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA JGH SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes; 1) La prestación de los servicios profesionales en el

ramo de la Ingeniería y la Arquitectura; 2) La ejecución de toda clase de obras relacionada directa o indirectamente con la Ingeniería y la Arquitectura, tales como: Diseño, construcción de edificios, casas, pavimentos, adoquines, redes de acueducto, redes de alcantarillado, instalaciones hidráulicas y sanitarias, presas, embalses, hidroeléctricas, obras hidráulicas y actividades conexas a esta, puentes, muelles, redes de gas natural, sistemas de voz, datos y videos, sistemas protección contra incendios, carreteras, vías urbanas, , túneles, viaductos, aeropuertos, puertos marítimos o fluviales, sistemas de transporte masivo, férreos, obras de arte, y toda clase de asesorías, estudios e interventor! as en la ejecución de dichas obras; 3) Mantenimiento locativo tanto residencial como industrial en sus diversas manifestaciones; 4) La Inversión de bienes inmobiliarios y mobiliarios, ya sea adquiriéndolos por compra, construyéndolos por su cuenta, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos, pignorarlos, hipotecarios, permutarlos, administrarlos o mera tenencia; 5) También podrá la sociedad participar en sociedades o invertir en otras establecidas o que en el futuro establezcan, dedicadas a actividades similares a la compañía, pudiéndose fusionar con ellas, incorporarlas a una u otra compañía de objeto análogo o complementario, intervenir en toda clase de valores bursátiles. Para el cumplimiento de sus actividades podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre por cuenta de terceros mi participación con ellos todos los actos, contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y de manera directa se relacionen con el objeto social; girar, aceptar, descontar, protestar y en general negociar toda clase de efectos de comercio y civiles, dar y recibir dineros en préstamo con interés o sin él. 6) En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá participar en licitaciones en empresas privadas o de cualquier actividad de derecho público y realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales de la existencia y actividad de la compañía; 7) La compra, venta y distribución de elementos, insumos materiales, alimentos y equipos necesarios para realizar todos los negocios y actos tendientes a cumplir con lo relacionado a la firma; 8) Licitar, contratar, realizar proyectos y ejecutar obras relacionadas con la Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, ambiental, hidráulica, sanitaria; industrial, económica, suelos, transporte, minera, telefonía y telecomunicaciones. Además montajes electromecánicos, gasoductos e instalaciones de gas domiciliario; 9) La construcción en propiedad Horizontal para venta por apartamentos y administración de los mismos; 10) La representación de casas nacionales y extranjeras dedicadas a la venta y producción de elementos y artículos relacionados con el objeto de la empresa; 11) Producción y comercialización de elementos prefabricados relacionados con el objeto de la empresa; 12) Alquiler, venta y mantenimiento de toda clase de equipos y maquinadas necesarias en el objeto de la empresa; 13) Realizar estudios geológicos, hidrológicos, topografías, climatología, suelos y ensayos de laboratorio; 14) Gerencia y gestión de proyectos, seguimiento, evaluación y asesoría en financiación de proyectos. También desarrollo institucional asesoría en administración, planeación urbana y rural, encuestas, transferencia de tecnología y entrenamiento; 15) Podrá también la sociedad realizar toda actividad lícita que le permita desarrollar su objeto social; 16) Construcción de edificios inteligentes, cableado estructurado, fibra óptica y todos los sistemas robóticas pata la ejecución de estas edificaciones; 17) Suministro, instalación, mantenimiento y reparación de sub-estaciones eléctricas, transformadores, sistemas de protección a tierra, pararrayos, ascensores, cuartos fríos, calderas, motobombas, compresores; equipos para piscinas, jacuzzis, montacargas, escaleras eléctricas, antenas, plantas eléctricas, aires acondicionados, alarmas, sistemas contra incendio, calentadores, circuitos cerrado de televisión, cito fonos; 18) Perforación y construcción de pozos profundos, movimiento de tierra y sistemas de riego; 19) Elaboración y ejecución de avalúos urbanos, comercial y de renta, rural comercial y de renta, avaluó de maquinaria y equipo, avaluó masivo, avalúos industriales,

avalúos efecto plusvalía; 20) Administración y elaboración de reglamento de todo tipo de propiedades horizontales, público o privado como edificios, condominios, conjunto residenciales, centro comercial, hoteles, casinos, oficinas y todo lo relacionado con la propiedad horizontal; 21) Diseño, construcción y montaje de estructuras metálicas, anclajes, puentes, grúas, tanques metálicos y en fibra de vidrio; 22) Suministro e instalación de carpintería metálica, madera y otros materiales, puertas, ventanas, portones, divisiones, modulares, rejas, cerramiento en malla, concertinas avisos y señalización; 23) Reforzamiento y rehabilitación de estructuras, 24) Prestación de todo tipo de asesorías y proyectos en medio ambiente, gobernabilidad, salud pública, médica y en general y todo lo relacionado con el mejoramiento público; 25) Diseños y construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados, diseño, elaboración y ejecución de planes maestros de aseo, diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios como método de disposición final de basuras, elaboración de estudio de impacto ambiental, evaluación y diseño de controles para la emisión de gases de vapores a la atmosfera, caracterización y diseños para el tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales; 26) Celebrar o ejecutar, en general; todos los actos o contratos complementarios accesorios de todas los anteriores que guarden relación directa con el objeto social y aquellos pendientes a lograr la óptima utilización de los activos sociales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ella fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En ningún caso la sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones personales de sus socios o de terceras personas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien tendrá suplente designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el

caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e). Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f); Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea de accionistas, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de septiembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2023 con el No. 28942 del libro IX,

se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS	C.C. No. 27.220.484
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS HERNAN LEGARDA BENAVIDES	C.C. No. 98.382.806

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4390 G4511

LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibio mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 15:52:33
Recibo No. S002087798, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ax8xG1NmPQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****